UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA PRAXIS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO, A LA LUZ DE LA TEORIA INTEGRAL.

T E S S S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

OFELIA ALICIA ARGUELLO SANTIAGO





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES :

ARTELIO ARGUELLO CORDOVA Y
NATIVIDAD SANTIAGO DE ARGUELLO:
A QUIENES LAS PALABRAS NUNOA PODHAN EXPRESAR EN TODO SU JUSTO VA
LOR EL ORGULLO Y AGHADECIMIENTOPOR SU POYO E INMENSO AMOR...

A MIS HERMANOS CARINOSAMENTE JORGE Y OHALIA. AL LICENCIADO JOSE FLORENTINO MIRANDA H. CUN MI AGRADECIMIENTO Y RESPETO.

A NUESTRA QUERIDA FACULTAD DE DERECHO.

A MIS MAESTROS.

LA PHAXIS DEL DERECHU ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO A LA LUZ DE LA TEO-RIA INTEGRAL.

CAPITULD PRIMERO .-

EL DERECHO SOCTAL.

- a).- Nacimiento.
- Dr. Concento.
 - c).- Primera Declaración de derechos sociales.
 - d) .- Tratado de Paz de Versalles.

CAPITULU SEGUNDO. -

FUENTES DEL DERECHU ADMINISTRATIVO.

- a) .- Antecedentes Históricos.
- b).- Constitución Política de 1916-17.
 - c). Articulo 123. d).- Influencia Marxista en el articulo 123.

CAPITULO TERCERO .-

DOCTRINA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

- a).- Concepto de Derecho Administrativo.
- b).- Concepto de Derecho Social.
- c). Concepto de Derecho Arministrativo Social. d).- Autoromía.
- e) .- Pode: Administrativo Social.

 - f) .- Poder Jurisdictional Social.

CAPITULO CUARTO .-

EL MUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO.

- a).- Origen administativo del derecho del trabajo.
- b).- Nuevo derecho administrativo del trabajo.
- c) -- Las definiciones del derecho administrativo del trebajo.
- c) .- Nuestra definición del derecho administrativo del trabajo.
- e).- Naturaleza social del derecho administrativo del trabajo.

CAPITULO DUINTO .-

I. LA PRAXIS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO.

- a).- Teoría del poder disciplinario.
- ے).- Del Poder Disciplinario patronal al poder disciplinario estatal.
- c).- Derecho penal administrativo del trabajo y de la previ-sión social.
- d).- Las leves laborales y las sanciones.
- e).- Las leyes de previsión social y las sanciones. f).- Los reglamentos laborales y de la previsión social y las
- sanciones.

II. LAS CONTRADICCIONES ENTRE LA ADMINISTRACION.

- a).- La Ciencia Burquesa de la Administración Pública.
- b).- La Ciencia Marxista en la Administración Pública.

c).- Las divergencias Políticas y Sociales entre la Admini<u>s</u> tración Social. d).- La Subordinación de la Administración Social y la Administración Publica.

CONCLUSIONES

EISLIOGRAFIA GENERAL.

UAPITULO PRIMERO.

DERECHO SOCIAL.

- a) .- Nacimiento del Derecho Social.
- b) .- Uoncepto de perecho social.
- o).- Primera declaración de perecho Social.
- d).- Tratado de Paz de versalles.

a) .- Nacimiento.

Las investigaciones que se realizan para tratar de explicar los problemas sociales, no son mada nuevos, es tanpoco lo que se puede aportar en ésta área, pero si esas investigaciones se dirigen a la investigación positiva, encontramos que existe muy poco material de estudio, ya que su aparición es
novedosa.

Incuestionablemente que en la eterna lucha porconquistar la dignificación de la vida humana, a través del tra bajo, se han tenido grandes logros que han ido integrando pocoa poco la legislación social positiva.

Las desigualdades sociales nacen al aparecer la sociedad primitiva, la familia. Su desenvolvimiento durante eltranscurso de los años, ha hecho que así como aumenta el número de personas, se incremanta en igual o mayor cantidad el problema social, que no es mas que una consecuencia del egofsmo de los detentadores de la riqueza y aveces de los gobiernos, estando — ambos decididos a preservar las desigualdades entre los hombres.

En el derecho social se agrupan todas aquellasbases, normas principios o disposiciones que las sociedades mar ginadas han alcanzado a través del tiempo. Es la única defensa, por medio de la cual, el hombre solo o asociado pueda tener cogarantía o arma para hacer que se le dignifique, su fuerza de trabajo y se le reivindiquen sus derechos.

La primera legislación positiva en materia so -

cial aparece en México en el mes de rebrero de 1917, alcanzandos su grandiosisima al ser la primera que se consignó en una Carta-Magna. El término Derecho Social lo encontramos, por primera vez hacia el año de 1856, cuando en la sesión del 10 de Julio, el Diputado Ignacio namírez "El Nigromante", al combatir a la comisión sobre un proyecto, manifestó: "... se olvidó de los derechos sociales de la mujer".

Posteriormente en el Congreso Constituyente en el mes de Diciembre de 1916, José Natividad Macías sostenía: " Esta Ley reconoce como derecho social económico: la Huelga ".

La clasificación romana del derecho, dividido en público y privado, trajo como consecuencia que una tercera disciplina quedara excluída: El Derecho Jocial. Aunque ya se conocían ideas sociales, no se quería comprender lo que indiscutiblemente estaba lejos de la doctrina Homana. El Derecho Jocial, es un derecho nuevo, su contenido se ha formado a base de conquistas sucontenido se ha formado a base de conquistas, no ha sido producto de una aportación de la burguesía.

Las características de esa nueva rama jurídicosocial, no pueden estar separadas, pués no sería social. Deben estar siempre unidas para desempeñar la función que tienen encomendada: proteger, reivindicar y redimir al trabajador en gene ral.

Las aportaciones sociales que sin llegar a ser - derecho social antecedieron a la declaración de derechos socia - les de 1916-1917, las podemos encontrar dispersas en el orbe. - se ha comprobado que en la nueva españa, no existió una legisla-

ción social positiva, las Leyes de Indias, confan verdaderos pensamientos socialistas que jamás se llegaron a realizar. En el — mensaje "Sentimientos de la Nación", que enviara al Congreso — Constituyente de 1814, pon José María Morelos y Pavón, se señala ron algunas ideas que jamás se llevaron a la práctica.

un dato de gran contenido social fué sin duda al guna el Programa del Partido Liberal Mexicano, de los hermanosrlores Magón, que por ser unicamnte una proclama careció de positividad.

Los movimientos sociales que se registraron en distintos países: "La idea de elaborar una Legislación Internacional de los países de legislación social avanzada, respecto de
los de legislación deficiente; fue defendido por Hoberto Owen en
1816; Daniel Legrand en 1840; Emilio rrey en 1376; el Conde de Mun en 1884 y Decurtins en 1888, hasta que en 1890 el EmperadorJuillermo II, de Alemania, convocó a la Conferencia Internacio nal para la protección obrera, que se celebró el mismo año en Berlín, y en la que estuvieron representados catorce Estados: prancia; inglaterra; Bélgica; Juiza; Alemania; Austria; Italia;Dinamarca; Países Bajos; Portugal; Suecia; Moruega; España y Luxenburgo. Das cuestiones discutidas fueron las siguientes: Tra
bajo dominical; Prabajo de mujeres y niños; trabajos en las mi nas, etc. Ho se obtuvo ningun resultado práctico ". (1).

" La Encíclica derum Novarum, que en el año de 1891, publicó León AIII, llamado el Papa Socialista, dió lugar a la formación de partidos socialistas católicos en Alemania, sólgica, Austria, etc. cuya obra en pro de las clases obreras, -

tanto en el campo político como en el social, con la función — de sindicatos, cooperativas, bolsas de trabajo, centros de es—tudios, etc. no es inferior y en ocasiones supera a la de los — socialistas —. (2) Esta encíclica, aunque su contenido social —fue relevante, no pasó a ser más que eso.

" Nuestra constitución de 1917 al establecer en su artículo 123 bases fundamentales sobre trabajo y previsión - social - derechos sociales -, dió un ejemplo al mundo, ya que - más tarde constituciones extranjeras consagraron también los - nuevos derechos sociales de la persona. La llamada incultura mexicana fue paradigna de los pueblos de cultura occidental y des pués inspiración para los legisladores de la América Latina. (3)

b) .- Concepto.

" En los finales del siglo XIX, Otto Von Gierke, principió a dudar de la clasificación, le pareció que existíauna tercera rama jurídica, un Derecho Social, que no era ni público ni privado, contemplaba al hombre como integrante de la sociedad ". (4)

Las pocas definiciones que se pueden encontrar - de derecho social, aparecen en las legislaciones nuevas, ya que en el siglo pasado no se tenía ninguna ley de éste caracter. Al gunos autores han tratado de explicar ésta rama de la ciencia - jurídica, sin llegar a precisar una definición, por ejemplo, - Nestor de Buen L., dice: " Por su jerarquía el Derecho Social -

se enlasa con la división tradicional de la ciencia jurídica, para constituír, con el derecho público y el derecho privado, la primera importante clasificación. Además el derecho social comprende otras disciplinas perfectamente delineadas: El dere cho agrario y la seguridad social ". (5)

Según Mario de la Cueva: "El derecho social ysu mejor parte, el derecho del trabajo, es lo más opuesto a unrégimen totalitario. Por eso la clase trabajadora, como diría Lassalle, se introdujo en la constitución con una doble finalidad asegurar a la clase misma como unidad que busca el mejoramiento colectivo y a los trabajadores como hombres con derechoa llevar una existencia digna. El derecho del trabajo así enten
dido es un conjunto de garantías sociales, correlativas de lasque hizo inscribir la burguesía en las declaraciones de derechos
del siglo XIX; y estas garantías son dobles garantías de la cla
se y corresponden al derecho colectivo del trabajo y garantíasdel trabajador, derecho individual y las que podrían denominarse garantías del hombre nuevo ". (6)

Francisco González Díaz Lombardo define el derge cho social como: "El orden de la sociedad en función de una integración dinámica, taleológicamente dirigida a la obtención del mayor bienestar social de las personas y de los pueblos mediante la justicia social ". (7)

Sin embargo el derecho social tiene otras cualidades o características que hacen de él, una disciplina jurídica completa. Su labor no es solamente la de proteger el trabajo de las personas y la vida en sí, es un instrumento que se diri-

ge a conquistar la total integración del hombre, a través de la recuperación de lo que le pertenece como trabajador: Los Bienes—de la Producción. Es también un arma poderosa para defender y —contrarrestar la fuerza discriminadora de la burguesía.

em la obra " Nuevo Derecho del Trabajo ", del maestro Trueba Urbina, se puede apreciar una definición de lo que pretende ser el derecho social, su caracter es eminentemente
revolucionario y se dirige a la parte débil, económicamente de la población.

"El derecho social es el conjunto de principios instituciones y normas que en función de integración protegen, - tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles ". (8)

En nuestro particular punto de vista, creemos - que que ésta última definición se acerca más a la verdadera esem cia del contenido de la legislación positiva en materia social,- la que através de los años se irá perfeccionando hasta convertir se en una balanza jurídica que termine con las desigualdades sociales.

"Atendiendo a la naturaleza y pretensión univer sal de validez del derecho social, ha de integrarse una rama que debe llamarse "Derecho Social Internacional ", que tendrá porcejeto estudiard las normas y convenciones laborales, agrarias, de seguridad social, cooperativas, mutualistas y demás, así como las diversas instituciones supranacionales, en las cuales los - Estados participen solidariamente para resolver el problema de - inseguridad y necesidades, que se presenten, a fin de poder al -

canzar en la mas estrecha colaboración e integración, la seguri dad no sole individual, social, sino integral ". (9)

c) .- Primera Declaración de Derechos Sociales.

El derecho social como tal, aparece por primera vez en México, nace como conquista en las luchas sostenidas con anterioridad al Congreso Constituyente de 1916-17. Con su aparición en la Historia universal, esta constitución política a laque se le ha calificado de social, con justa razón, ha traspasa do las fronteras del país para convertirse en un modelo de dera chos sociales, para la clase obrera en general, la que debe luchar para alcanzar su culminación: La Justicia social.

Los artículos 27 y 123, alcanzan el máximo em plendor en ésta Carta Magna, se dirigen a las grandes fuerzas del programa mundial al campesino y a toda persona que presta un servicio a otra. Las principales características contenidasen el artículo 123, hacen que en fundión de integración, es decir conjuntamente, realicen el fin para el que fueron creadas:La socialización de los medios de la producción, hasta llegar a la transformación del estado moderno.

"La verdadera naturaleza del derecho del trabajo no radica en su ubicación dentro de las tres grandes ramas jurí dicas de nuestro tiempo, sino en las causas que originaron su - nacimiento: La explotación inicua del trabajador y en su objeti fundamental: Reivindicar a la entidad humana desposeída que solo cuenta con su fuerza de trabajo, mejorar las condiciones económicos de los trabajadores y transformar la sociedad burguesa -

ror un nuevo régimen social de derecho constituyendo el primer intento para la supresión de las clases y dar paso al surgimiento esplendoroso de la mepública de trabajadores ". (10)

Aparece así el 5 de rebrero de 1917 la primera - declaración de derechos sociales, contenida en la constitución - rolítica social Mexicana, la que fue aprobada y procalamada en - querétaro, iniciandose con éste documento, la etapa de legisla - ción social positiva en el mundo.

d) .- Tratado de raz de versalles.

em el año de 1919 en el Palacio de Versalles, -rrancia, se firmó el tratado de paz que ponía fin a la primera guerra mundial, éste documento consignó en su AIII parte, la car
ta del trabajo.

Esos principios que en realidad constituían, en realidad una declaración de derechos obreros, significaba que
el tratado reconocía ciertas normas comunes, aplicables a las relaciones entre los hombres en asuntos de la vida cotidiana. Las bases de ésta carta eran los principios que había presentado
la rederación Americana del Trabajo a la Conferencia Interaliada
en Londres, en Septiembre de 1918. (11)

Designado por el presidente wilson, para repre -

sentar a los astados Unidos en la Comisión sobre legislación obre ra Internacional, aparece un personaje de trascendental importancia: Samuel Gompers. Sin duda que las aportaciones que en materia de trabajo hizo Gompers, en el Palacio de versalles provenían directamente del contenido del artículo 123 de la Constitución Mexicana de 1916-17, de la cual, él tenía mucho conocimiento.

gs muy fácil comprobar las relaciones que soste nían Manuel Gompers con los dirigentes del movimiento social mexi
cano, en su libro 70 Años de vida y Trabajo, dice: "El Coronel Martínez había estado muy relacionado con el General Aguilar y descendía de una familia que había tenido gran influencia en la historia de México, se los pasaba al presidente dilson, unos porescrito y otros de caracter confidencial, de palabra. En nombre del movimiento obrero le recomendé que reconociera al Gobierno mexicano (el de Carranza) ". (12)

versalles se lee: "Considerando que la sociedad de las naciones tienen por objeto establecer la paz universal y que tal paz no — puede ser fundada más que sobre la base de justicia social. Considerando que existan condiciones de trabajo que implican, para ungran número de personas, la injusticia, por ejemplo, en lo que con cierne a las horas de trabajo, a la fijación de una jornada máxima y de la semana de trabajo, al reclutamiento de la mano de obra a la lucha contra el paro, a la garantía de un salario que garantice las convenientes condiciones de existencia, a la proteccióndel trabajador contra las enfermedades generales ó profesionales—y los accidentes que resultan del trabajo... " (13)

Entre los métodos y principios que contenía éste tratado, desde el punto de vista de las altas partes contratantes de importancia especial y urgente, las siguientes son:

- 1.- El trabajo no debe ser considerado simplemen te como una mercancía o un artículo de comer cio.
- 2.- El derecho de asociación para todos los fines no contrarios a las leyes.
- 3.- El salario asegurará a los trabajadores um nivel de vida honesto, habida cuenta de la
 poca y del país.
- 4.- La adopción de la jornada de ocho o de la se mana cuarenta y ocho, donde no esté establecida.
- 5.- El descanso semanal de veinticuatro horas mí nimum, que debe comprender el domingo cuantas veces sea posible.
- 6.- La supresión del trabajo de los niños y la limitación del trabajo de los jóvenes de ambos sexos para que puedan completar su educa
 ción y asegurar su desarrollo físico.
- 7.- El salario igual, sin distinción de sexo, para un trabajo de valor igual.
- 8.- El tratamianto económico equitativo a todoslos trabajadores extranjeros residentes le galmente en cada país.
- 9.- Organización en cada estado de un servicio -

de inspección, en el que figurarán mujeres, con el fin de asegurar la aplicación de las leyes yreglamentos para la protección de los trabajadores.

La declaración internacional de los derechos sociales, no es más que una reproducción, idéntica en su contenião de las fracciones XVI, VI, I, IV, III, VII del artículo 123 de - la Carta Magana mexicana de 1916-17.

Ciertamente como señala Gompers en su obra 70 años de vida y Trabajo, por primera vez en la historia, los derechos, los intereses y el bienestar de los obreros fueron reconocidos en forma concreta en un tratado Internacional de paz. Pero
es necesario indicar la primacía de la declaración de los derechos sociales en la legislación mexicana.

El tratado de Paz de Versalles, no llegó a ser ra tificado por los Estados Unidos, lo que hizo que Gompers comenta ra: "Mientras tanto, la liga de las naciones sigue su camino va cilante, pero el organísmo existe y con el tiempo llegará a desa rrollar el poder y las proposiciones del plan original, llegaráa existir ese parlamento mundial del hombre ". (14).

CITAS BIBLIOGRAPICAS .

DEL CAPITULO PRIMERO.

- 1.- " El Problema Social ". José Martínez Santoja; 1927, Madrid.
 2.- I D E M .
- 3.- " El Nuevo Artículo 123 ". Alberto Trueba Orbina; 1967, Méri
- 4.- " Derecho Mexicano del Trabajo ". Mario de la Cheva; t.I; 1967, México, pag. 221.
- 5.- " Derecho del Trabajo ". Mestor de Buen L. 1974, pag. 34.
 6.- " Derecho Mexicano del Trabajo ". Mario de la Cueva. t.I. -
- 7.- " El Derecho Social y la Seguridad Social Integral ". Alberto Trueba Urbina; 1973, México; pag. 14.

1967; México; pag. 236.

- 8.- " Ruevo Derecho del Trabajo ". Alberto Trueba Urbina. 2a..ed.
- 9.- "El Derecho Social y la Seguridad Social ". González Díaz -Lombardo. Pag. 90.
- 10.- " El Derecho Procesal del Trabajo ". Alberto Trueba Urbina.
 t.I. México, 1941.
- 11.- " 70 Años de Vida y Trabajo ". Samuel Gompers. 1964; México, pag. 596.
- 12.- " 70 Mios de Vida y Trabajo ". Samuel Gompers; 1964. México, pag. 497.
- 13.- "El Problema social ". José Martinez Samtoja; 1927; Madrid.
- 14.- " 70 Afios de Vida y Trabajo ". Samuel Gompers; 1964; México.

CAPITULO SECUNDO.

FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

- a) .- Antecedentes mistóricos.
- b).- Constitución Política de 1917-1916.
- c) .- Artfculo 123.
- d).- Influencia Marxista en el ...
 Artículo 123.

PUENTAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SOCIAL.

a) .- Antecedentes Historicos.

En México, durante la pasada centuria no existió el Derecho del Trabajo. En su primera mitad siguieron aplicándose las reglamentaciones coloniales: Las Leyes de Indias; Las Sig to Partidas y la novísima necopilación, pero la situación de los trabajadores había empeorado como consecuencia de la inestabilidad política, social y económica de esos primeros años de nues tra vida independiente.

La Constitución de 1857, consagró la declaración de derechos que establecía lo que gozaban los hombres frente alsatado y la sociedad. La filosofía que se impuso en ésta asamblea constituyente, fué la liberal con su sentido individualista y la creencia de que el libre juego de las fuerzas económicas exclu - yen al poder público de toda intervención en ese importante campo de la actividad humana. Dos veces se hicieron escuchar en - aquel congreso, subrayando las injusticias sociales que tal régimen jurídico propiciaba; Ignacio Vallarta e Ignacio Ramírez (el Rigromante), manifestando éste último conceptos avanzadísimos - para su época: "El grande el verdadero problema social es emancipar a los jornaleros de los capitalistas; la resolución es sen cilla y se reduce a convertir en capital el trabajo ".

Otras de las ideas que dieron origen a una regla mentación social en favor de las clases desposeídas, tuvieron su

inicio en el año de 1899, cuando en la ciudad de San Luis Potosí se fundó el Circulo Liberal Ponciano Arriaga, estando integradopor: Camilo Arriaga, Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama, Li brado Rivera, Rosalío Bustamante, Humberto Macías valadez, entre
otros, y cuyo iin lue organizarse para atacar la dictadura del presidente rollino Díaz. Con gran rapidez se lormaron grupos por toda la República Mexicana con similares ideas y principios.

El 5 de rebrero de 1901, se llevó a cabo una reu nión en la misma ciudad de Lan Luis rotosí, para crear la confederación de Círculos hiberales a la que asistieron representan tes de muchos astados de la Mación. La primera reunion se llevóa cabo sin contratiempos y no que sino hasta la segunda, celebra ca el 24 de mero de 1902 en la misma ciudad, que fue disuelta.-Los principales organizadores fueron aprehendidos y sentenciados. Con base en éste antecedente, en 1903 se reorganizó el Círculo -Liberal, ahora en la ciudad de México, uniendose a los fundado res originales los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, Luis Jasso, Alfonso Cravioto, Santiago de la Hoz y Santiago H. de la-Vega. Publicaron tres periódicos de oposición: " El Hijo del - -Ahuizote "; dirigido por Juan Sarabia. " Excelsior "; por santia go de la Hoz. Y " Regeneración "; por micardo Flores Magón. Cu ya finalidad primordial fué la de horadar lentamente la abominable dictadura de Don Porfirio Díaz.

Consecuencia de éste ataque valiente fué la persecución y encarcelamiento de algunos miembros del nuevo círculo liberal, pasando varios meses en la prisión de Belén: Jesús Martínez Carreón, Alfonso Cravioto, Juan Sarabia, Ricardo y Enrique Flores Magón. Posteriormente algunos de ellos al cumplir la condena se expatriaron voluntariamente, comenzando nuevamente en La redo, Texas, a publicarse: "Regeneración ".

De gran importancia fue el Partido Liberal Mexiga no, cuyos miembros eran: presidente-Ricardo Flores Magón; vicepre sidente- Juan Sarabia; secretario-Antonio I. Villarreal; tesore-ro-anrique Flores Magón; primer vocal-Profesor Librado Rivera; - segundo vocal-Manuel Sarabia; y tercer vocal-Rosalfo Bustamante, firmando dicho documento el Primero de Julio de 1906, en San -- Louis Missouri, Estados Unidos de Norte América, Debido a las presiones del gobierno su circulación fué clandestina, llegandose a conocer en los principales centros de trabajo del país. Constituy ye el primer ideario social con ideas renovadoras políticas y -- económicas, de cuyo texto extraemos:

- Reducción del periódo presidencial a cuatroaños.
- 4.- Supresión del servicio militar obligatorio y establecimiento de la Guardia Macional.
- 11.- Multiplicación de las escuelas primarias en tal escala que quedan ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción, que se clausuren por pertenecer al olero.
- 22.- Reglamentación tanto del servicio domestico como del trabajo a domicilio.
- 24.- Prohibir en absoluto el empleo de niños menores de catorce años.
- 27.- La obligación para los patrones de pagar in demnisación, por accidentes de trabajo.

otc.

En Sonora desde principios de 1906, comenzó la agátación obrera. Lazaro Gutiérrez de Lara organizó: "El Club Libe - ral de Cananea ", sus integrantes no solo sostenían ideas opuestas al régimen porfiristas, sini también, principios de transformación nacional, tendientes a mejorar las condiciones económicas y socia- les del pueblo mexicano, en Cananea había descontento entre los - trabajadores de la empresa Norteamericana, que se dedicaba a explo tar las minas de cobre: "The Cananea Consolidated Cooper Company "tanto por los bajos salarios, como por los malos tratos que reci - bían de parte del personal norteamericano. Tal situación insto a - trabajadores a realizar una huelga que comenzó el lo. de Julio de-aquel año, los dos principales dirigentes de aquel movimiento fue-ron: Manuel M. Dieguez y Esteban B. Calderon.

La masacre de Cananea, se inició cunado los tres - mil trabajadores huelguistas, realizaron una manifestación fresnte a la maderería de los hermanos Metcalf, invitando a los obreros a- los obreros a unirse a la huelga, los propietarios de la compañía, desde un balcón arrojaron agua con una manguera a los manifestan - tes, éstos repeñieron la acción con una lluvia de piedras y la con trarrespuesta fue un disparo que mató instantáneamente a un obrero. El resultado fue la muerte de los dos hermanos Metcalf y lo obre - ros.

Al día siguiente del inicio de la huelga, los obre ros presentaron un pliego de peticiones, en el que solicitaban, en tre otras cosas, salario mínimo de \$5.00; ocho horas de trabajo, - derecho de ascenso, etc.

sl suceso de Cananea concluyó con la intervencióndel Gobernador del Estado, que había llegado con 100 hombres y 275 soldados norteamericanos, los que se encargaron de acribillar en desigual lucha, a los indefensos obreros.

rue necesario continuar el camino hacia la conquig ta de los derechos del trabajador, registrandose en nuestra historia una masacre mas. Siete meses después de los sucesos en Sonora, el Estado de Veracruz fué testigo de un hecho de mayores consecuen cias.

A mediados de 1906, se organizó en Río Blanco, Veracrus el "Gran Circulo de Obreros Libres ", pronto se formaron - circulos afines en Puebla, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y en el Distrito Federal, los cuales reconocieron la sede en Río Blanco.

Con motivo de las ideas del periodico " Ravolución Social ", el centro industrial de Puebla, expidió un reglamento — prohibiendo que los trabajadores se organizaran. Lo que trajo como consecuencia buelgas por todad partes, habo entonces intervencióndel gobierno porfirista, quien siendo enemigo de los trabajadores, falló en contra de los mismos, dando en Orizaba, Veracruz, a conocer la resolución el 5 de kmero de 1907, en la que se ordenaba vol ver al trabajo. Los trabajadores huelguistas no acataron tan injuga ta resolución y trataron de impedir el 7 de kmero de ese mismo año que sus compañeros laboraran. El mismo día concluyó la huelga cuam do los trabajadores marchaban hacia Orizaba, ya un pelotón del — ciento veinte megimiento, se había apostado en la curva Mogales, — de donde cobardemente abrieron fuego en contra de la multitud inda fensa, el saldo fue de doscientas víctimas entre muertos y heridos y el fusilamiento de los principales dirigentes del " Gran Círculo

de Ubreros Liberales ".

Es indudable que el inicio de la etapa de legislación en materia obrera, con caracter social lo encontramos en el decreto de reformas al "Plan de Guadalupe", del 12 de Diciembrede de 1914. Los enunciados sociales eran: Formación de la pequeñapropiedad, disolviendo los latifundios; Restitución de tierras; Le
gislación para mejorar las condiciones de las clases proletarias,etc.

Fosteriormente Don Venustiano Carranza, expide la-Ley Agraria en Veracruz, el 6 de Anero de 1915.

En Yucatán también encontramos disposiciones sociales cuando el gobernador General Salvador Alvarado, expide el 14 — de Mayo de 1915, la Ley de Consejos y Conciliación y Tribumales de Arbitraje, y posteriormente el 11 de Diciembre de ese año, expidela Ley de Trabajo, que reconocía y daba protección a los principales derechos de los trabajadores.

an Veracruz, el General Cándido Aguilar estableceel 26 de Agosto de 1914, las Juntas de Administración Civil, des-pués el 19 de Octubre del mismo año la Ley del Trabajo, que princi
palmente fijaba el salario mínimo, la jornada de trabajo y la protección en caso de riezgos profesionales. Un año después, apareció
en esa misma entidad la primera Ley de Asociaciones Profesionales.

el 8 de Agosto de 1914 en san Luis Potosí; el 19 - de Septiembre de ese mismo año; en Tabasco y en Jalisco el 7 de Og tubre, se promulgaron disposiciones que regalmentaban algunos as - pectos de las relaciones obrero-patronales (salario mínimo, jorna da de trabajo, trabajo de los menores, etc.)

Ha quedado demostrado que la lucha por alcanzar la dignificación del hombre, a través de su único patrimonio naturalque es su fuerza de trabajo, se ha plasmado socialmente en las dig posiciones jurídicas, constituyendo la base sólida por donde el proletariado ha de alcanzar su completa integración.

b) .- Constitución Política de 1916-17.

Una vez que la Revolución Constitucionalista, cuya dirección estuvo a cargo de pon Venustiano Carranza, triunfo y ante la imperante necesidad de transformar las caducas instituciones - constitucionales de 1857 y, además la presión del latente problema social que aquejaba al país, fué ineludible la obligación de resol ver ésta problemática, máxime cunado ya se había compremetido el - primer jefe en la edición al Plan de Guadalupe, que en su segundo-punto señala, entre ptras cosas, "Expedir y poner en vigor, duran te la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas-a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuado las reformas que la opinión exije como indispensables para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí ".

Con la idea original del U. Ingeniero relix F. Palaviccini, de crear un Congreso Constituyente que tuviese como úni
ca función la de discutir las reformas constitucionales, el presidente Venustiano Carranza convoca por Decreto del 14 y 19 de Sep tiembre de 1916, a lecciones de un Congreso Constituyente que debe
ría reunirse para reformar la Constitución de 1857, para iniciar -

sus labores el lo. de Diciembre de ese año y terminarlas el 31 de enero del año siguiente. Las elecciones a diputados se efectuaron el 22 de Octubre y el 20 de Noviembre tuvo lugar en el featro I - turbide de la ciudad de Querétaro, la primera reunión de los presuntos diputados. En otras de las sesiones previas, fué designado presidente del Constituyente el Lic. Luis Manuel Rojas. Cabe ha - cer mención de que la mayor parte de los diputados a éste Congreso, fueron de extracción popular, por lo que hubo verdadera representación del proletariado, producto de democráticas y limpias - elecciones.

periódo de sesiones, se efectuó la declaración de apertura, actoseguido el señor Carranza dió lectura a un informe en el que hizo un análisis de la Constitución de 1857, que trataba de reformarse.

Mención especial merecen los artículos 3, 27, 28, y 123, producto de éste Congreso y en los cuales se hicieron los-cambios substanciales.

El artículo 30. se discutió durante cuatro días y fué votado por 99 en pro y 58 en contra. Dentro de las innovaciones que presentó éste procepto se encuentran: la introducción dela enseñanza laica y la prohibición para las corporaciones religiosas y ministros de cualquier culto, a establecer escuelas primarias.

El artículo 27 del proyecto de constitución enviadopor Don Venustiano Carranza al congreso, no satisfizo a los legi<u>s</u>
ladores. La redacción que se aprobó por unanimidad, y que sin duda es de enorme contenido social, avanzado para su época fué re -

sultado de apasionantes deliberaciones, de lo que destaca: La declaración de que la propiedad de las tierras y aguas correspondeoriginalmente a la Nación. al derecho para trasmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada. -El principio de expropiación por causa de utilidad pública. Fraccionamiento de los latifundios con el fin de crear la pequeña pro piedad, etc.

El artículo 28, fruto de una juiciosa y útil am pliación del mismo artículo de la constitución anterior. Se dirige contra los monopolios, estancos, excenciones de impuesto, etc.,
es decir, contra aquellas actividades que con su ejercicio se a tenta la situación económica de las mayorias y en beneficio exclu
sivo de unas cuantas, evitando así una explotación indebida en perjuicio de la sociedad.

Hecho de trascendental importancia fue que el presidente Carranza, independientemente de su ideología y sentimientos personales, dejó que los constituyentes discutieran con absoluta libertad, sin ejercer ninguna presión para que se aprobara - su proyecto de reforma, y así lo demuestra la Constitución aproba da y proclamada el 5 de Febrero de 1917, que el propio Señor Ca - rranza juró cumplir y hacer cumplir.

El 6 de Febrero de 1917, el presidente Carranza expidió la convocatoria para elecciones de diputados y senadoresdel XXVII Congreso de la Unión y para elegir presidente de la República. Las elecciones se efectuaron el once de Marso de ese año,
con el resultado de que fue electo presidente quien había ejercido las funciones de primer jefe del Ejército Constitucionalista,-

encargado del poder ejecutivo de la nación a partir del lo. de Ma yo de 1917 ocupó la presidencia iniciandose así, la etapa de losgobiernos Revolucionarios.

c) -- El Artículo 123.

La conquista más grande que se alcanzó en el Congreso Constituyente de 1916-17, para legarla a la posteridad, seencuentran consignadas por primera vez en la Carta Magna, rompien do los moldes tradicionales se insertaron en éste documento las bases sociales para continuar el camino que ha de llevar a las clases proletarias, a su completa reivindicación.

Las raíces del artículo 123 se encunetran en la sesión del 26 de Diciembre de 1916, al darsele lectura al tercerdictamen que se refería al proyecto del artículo 50. de la nuevaconstitución, mismo que aparece con ese número en el proyecto pre
sentado por el señor Carranza, contenía además dos aportaciones:Limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo y la prohibición de celebrar el convenio en el que el hombre renun
cia temporalmente o permanentemente a ejercer determinada profe sión, industria o comercio. El dictamen se le agregaron tres ga rantías sociles: Jornada de trabajo; Prohibición del trabajo in dustrial nocturno para mujeres y niños y el descanso hebdomadario.
lo que originó enconados debates entre los diputados al Congreso,
al sostener los tradicionalistas, entre ellos el Lic. Fernando Li
zardi, la no inclusión del último párrafo del precepto, ya que se
ñaló: "...no es sino un conjunto de muy buenos deseos que encontra

rán un lugar muy adecuado en el artículo 72 del proyecto, como b<u>a</u> sea generales que se den al Congreso de la Unión para legislar s<u>o</u> bre trabajo?.

Surge, inmediatamente después, la reacción contra ria a ésta idea y a su defensa se levantaron los diputados: Cayetano Andrade, Meriberto Jara, Héctor Victoria, entre otros. Más - la idea fundamental de dedicar un título especial al trabajo, enla legislación constitucional, fué del diputado Froylan C. Manjarrez al decir; " si es preciso pedirle a la comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo el título, toda una - parte de la Constitución, yo estaré con ustedes, porque con ellohabrémos cumplido nuestra misión de revolución ".

El 28 de Diciembre de 1916, el constituyente Al fonso Cravioto, sella la idea anterior al exponer: Presentemos un artículo especial que sería el más glorioso de todos nuestrostrabajos aquí, pués, así como Francia, después de su Revolución,ha tenido el alto honor en consagrar en la primera de sus cartasmagnas los inmortales derechos del hombre, así la Revolución Mexi
cana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la pri
mera en consignar en una constitución, los sagrados derechos de los obreros ".

Ascentado el antecedente inmediato, que fué la base angular para formular el proyecto del artículo 123, se le encargó tal actividad a un " petit comite ", bajo la presidencia del le gislador Pastor Rouaix. El proyecto fue presentado para su discusión el 13 de Enero de 1917, siendo objeto de innumerables elógios se presentó como título y a-través de los debates fue perfeccionán

dose y en los mismos se propuso, la corrección de que el título fuera "Del Trabajo en General ", se incluyeron: la protección ala salud por las labores insalubres o peligrosas a mujeres y ni ños, la participación en las utilidades, se precisó el objeto dela huelga, etc.

En la sesión del 23 de enero de 1917 se aprobó el texto del artículo 123 con votación de 163 en pro, instrumento que contiene las bases sociales obtenidas a través del movimiento revolucionario y que constituye la primera declaración de los derechos sociales en el orbe.

en ocho horas diarias. Con tal medida se trata de evitar una explo tación inhumana, aún cuando para éste fín concurriera la voluntad del propio trabajador. Intes de que la ley reglamentara las relaciones obrero-patron, existía la libre contratación y operaba laley de la oferta y la demanda, circumstancia que conducía a una serie de infamias y abusos en perjuicio de los trabajadores, hoylos vinculados por una relación de trabajo no pueden convenir enque la jornada sea superior a ocho horas diarias. En la fracción-II de éste artículo, se prevee el caso del trabajador nocturno y-para él se prevee una jornada máxima de siete horas, en razón de que resulta un trabajo más agotador que el diurno.

Las fracciones II, III y V, consagran principiosprotectores para la mujer y los menores de 16 años. A las mujeres
y a los menores se les prohibe dedicarse a determinadas labores peligrosas para su salud. La ley estima que el niño menor de 14 años no debe efectuar trabajos remunerados ya que en esa etapa de

desarrollo físico y mental, la sociedad está obligada a protegersu crecimiento y educación. Trato especial se otorga a la mujer antes y después del parto, en bien suyo y de su hijo.

La fracción IV fija que por cada seis días de labor el obrero tiene derecho a disfrutar uno de descanso. No solo la - jornada debe comprender como máximo una tercera parte de las horas totales de un día sino que, después de un determinado periódo de- su tiempo libremente, las razones de ésta disposición se encuen - tran en la conveniencia de evitar la fatiga excesiva y permitir - al trabajador dedicarse a otras actividades (culturales, deportivas, familiares, eto.).

Las fracciones VI, VIII, VIII, X y XI, se refieren a los principios que rigen el salario. La ley además de proteger la integridad física y espiritual del trabajador, quiere asegurarleque su tarea recibirá un pago justo y equitativo, suficiente para que tenga una vida decorosa, de ahí que se fije un salario mínimo y se garantice su entrega, el salario mínimo se estima que es lamenor cantidad de dinero que puede recibir un hombre, para satisfacer sus necesidades esenciales y las de su familia. El salariocomprende además del pago convenido, todas las ventajas económi—cas establecidas en el contrato.

La fracción IX se refiere a la participación del trabajador en las utilidades de la empresa, pués como con su es - fuerzo aumenta el capital, justo es que participe, en la propor - ción que la ley establece, de las ganancias que el patrón obtenga.

Las fracciones XII, y XIII muestran el propósitodel legislador de proteger a los trabajadores en diversos aspec - tos fundamentales de la vida: el hogar, la educación de sus hijos la salud, etc.

El único patrimonio del trabajador es su capaci - dad de laborar. Por eso cuando como consecuencia del trabajo sufre un riesgo, enfermedad o accidente, la ley responsabiliza al patrón y le impone obligaciones respecto de quien ve disminuida o suprimida su posibilidad de trabajar. Además el patrón no solo debe - compensar el daño sufrido, sino también tratar de evitarlo con ma didas preventivas (fracciones XIV y XV).

La fracción XVII, XVIII y XIX, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga y a los patrones el derecho de paro. Estos sin embargo, no pueden ser derechos absolutos, la ley los reglamenta y solo los reconoce si se ejercitan de acuerdo con
las condiciones que ella establece. El derecho de huelga, lo mismo
que el derecho de asociación profesional son conquistas relativamente recientes, dirigidas a obtener un trato más justo y humanopara la clase obrera merced al derecho de huelga se ha logrado que
el poder del patrón no sea arbitro ni omnipotente. El paro es elderecho de los patrones a suspender las labores de sus empresas,previa autorización otorgada por las autoridades del trabajo, siempre y cuando dicha suspención sea justa y económicamente nece
saria.

Las fracciones XX y XXI se refieren a las autoridades establecidas para dirimir los conflictos que surjan entre capital y trabajo, obreros y patrones.

El patron que despida a un trabajador sin causa - justificada, está obligado, según lo prefiera éste, a reinstalar-

lo (fracción XXIII). Los derechos que establece la constitución y las leyes reglamentarias en favor de los trabajadores son irrenunciables, es decir, aún cuando el trabajador, por necesidad o por ignorancia, expresara su voluntad de no aceptar lo que las le yes le conceden, semejante actitud no tendría validez alguna. Por eso se afirma que el derecho del trabajo es proteccionista, puésen efecto tiende a ser una norma parcial en beneficio de los obre ros o mejor dicho de los trabajadores en general (fracción XXVII)

Las fracciones XXIII, XXIV, XXV, y XXVI, se refig ren al derecho de preferencia de los obreros por salarios e indem nizaciones, la responsabilidad personal del trabajador por deudas contraídas por el mismo, al servicio gratuito de colocación, y ala legalización de los contratos de trabajo celebrados por los em presarios y un extranjero.

Las fracciones XXVIII, XXIX, y XXX, se refieren a determinar los bienes que constituyen el patrimonio familiar, los que son inalienables, la necesidad de reglamentar las medidas sociales tendientes a la previsión familiar y personal del trabajador, y la consideración de las sociedades cooperativas, de utilidad social, cuyo fin es el de proporcionar habitaciones decorosas y a um precio económico, a los trabajadores.

al 21 de Octubre de 1960 y con publicación en elDiario Oficial de fecha 5 de Diciembre de ese año, el artículo 123 quedó integrado por dos apartados, el primero contiene mormas
de caracter general y el segundo se refiere exclusivamente a la burocracia. Esta reforma constitucional que elevó a norma escrita
en la carta magna el estatuto de los trabajadores al servicio de-

los poderes de la unión de 1914, sigue los mismos principios socia les del estatuto de 1938, promulgado por el General Lázaro Cárdenas.

d) .- Influencia Marxista en el Artículo 123.

La Constitución de 1916-17, de las distintas teorías de Carlos - Karx y Federico engels. La presencia de ésta doctrina en el Congreso constituyente de Querétaro estuvo a cargo del diputado José Natividad Macías, quien incluso hizo mención de la obra " El Capital ", de Marx.

Una vez aprobado el artículo 123, por la asamblea constituyente, hacemos referencia especial a algunos de sus precertos.

Marx decía: " el salario es, como hemos visto, el precio de una determinada mercancía, de la fuerza de trabajo. Por tanto el salario se encuentra determinado por las mismas leyes - que determinan el precio de cualquier otra mercancía..."

La idea que se plasmó en la Constitución de 191617, fué de no fijar un salario especial, sini de exponer los re quisitos que debe tener el salario, así se menciona en la fracción
VI del artículo 123; "...el salario mínilo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las
condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades norma
les de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos,considerandolo como el jefe de la familia..."

"...el costo de producción de la fuerza de trabajo se cifra siempre en los gastos de existencia y reproducción, es el que forma el salario, el salario así determinado es lo quese llama salario mínimo ". (1)

En la fijación de un salario mínimo, se toman encuenta las materias primas, el desgaste de los instrumentos, el trabajo directo, etc. y aunque es cierto la cantidad que se señala para éste fin, no satisface a toda la clase trabajadora, si es necesario determinarla dado que viene a ser un nivel del conjunto.

La teoría Marxista de la plusvalía, es facilmente identificada en las fracciones VI y IX del artículo 123, al con - signar el primero: "En toda empresa agrícola, comercial o fábrica minera los trabajadores tendrán derecho a una participación - en las utilidades que será regulada como lo indica la fracción - IX ".

Esta utilidad a que hace referencia la fracción men cionada, de lo que deberá también disfrutar el trabajador, aparte de su salario correspondiente, surge del antecedente doctrinario: " la plusvalía, o sea aquella parte del valor total de la mercancia en que se materializa el plustrabajo o trabajo no retribuídodel obrero, es lo que yo llamo ganancia ". (2)

El excedento de producción que debido a un mayoresfuerzo de trabajo se realiza, y cuando éste mediante el comerciose convierte en capital es lo que las leyes previenen como uti
lidad común, tanto como para los representantes del capital comopara los del trabajo. Prohibiendo así el aprovechamiento íntegroy
del mismo, por el propietario de los bienes de producción.

La lucha de clases, ha sido un problema arraigado y cuya desventaja, en la constante pugna entre ochreros y patro - nes, siempre la han tenido los primeros. En el artículo 123, fragción XVIII se insertó la huelga con el fin de proporcionar al trabajador un arma o medio que nivelara los factores de producción.- Dicha fracción dice: "...las huelgas serán lícitas cuando tengan-por objeto conseguir entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital..."

A éste respecto señalaba Marx: " Kuestra época,—
la época de la burguesía, se distingue, sin embargo, por haber —
simplificado las contradicciones de clase. Toda la sociedad va di
vidiéndose cada vez más, en dos grandes campos enemigos, en dos —
clases que se enfrentan directamente: La Burguesía y El Proleta —
riado ". (3)

Nacida la huelga como una defensa de los obrerosorganizados, para contrarrestar la acción que en su contra efec túan los patrones se advierte su caracter proteccionista y su finalidad reivindicatoria en favor de los primeros. Es una medida justa, en cuanto que es parcial para la clase desposeída y en cuanto se dirige a proteger el único patrimonio natural del traba
jador: su fuerza de trabajo.

cuanto se incluyen, en el artículo 123, las medidas tendientes a:
La abolición del trabajo en las fábricas para los niños. La implantación de un régimen de educación combinada con la producción material. La asociación proletaria para luchar en contra de los intereses de la clase explotadora, etc.

CITAS BIBLIOGRAFICAS. DEL CAPITULO SEGUNDO.

- 1.- " Obras Escogidas ". Carlos Marx y Federico Engels; ed.1966.
- 2.- I D B M .
- 3.- " Manifiesto del Partido Comunista ". Pekín, 1971.

CAPITULO TERCERO.

DOCTRINA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

- a) .- Concepto de Derecho Administrativo.
- b).- Concepto de Derecho Social.
- c) .- Concepto de Derecho Administrativo-Social.
- d) .- Autonomía.
- e).- Poder Administrativo Social.
- f) .- Poder Jurisdiccional Social.

DOCTRINA DEL NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO SO CIAL.

a) .- Concepto del Derecho Administrativo.

El concepto de administración en su sentido amplio se entiende como aquella actividad que abarca las funciones públicas y privadas que tenga a su cargo y bajo su custodia, la gestión o negociación de determinados bienes e intereses ajenos.

A éste respecto, el Doctor Jerra Rojas señala: " - El concepto de administración impreciso y general ha evolucionadocon amplitud, hasta significar, de manera general, a la acción ença
minada a cumplir con un fin particular o público. La administración
se puede definir como las actividades de grupo que cooperan para alcanzar determinados objetos.". El concepto es tan general que -bien puede decirse que " toda persona entregada a una actividad en
cooperación con otras trabaja en una administración ". (1)

El derecho administrativo es parte del derecho público, y según Rafael Bielsa es: "El conjunto de mormas positivas y principios de derecho público de aplicación concreta a la institución y financiamiento de los servicios públicos y consiguiente — mente el control jurisdiccional de la administración pública ". (2-)

García Oviedo y Martínez Usero, nos dan otra distinción de lo que es el derecho administrativo: " Es un derecho público y derecho público, quiere decir que regula relaciones entre soberano y súbdito, en las que los sujetos de la relación ocupan planos distintos y el estado poseído de un derecho de supremacía ordana y sanciona. (3)

La definición que propone el Doctor Serra Rojas, es la siguiente: "El derecho administrativo es la rama del derecho pú blico, que regula la administración del poder ejecutivo y de la fun ción administrativa en particular ". (4)

El derecho administrativo, es un derecho público, parte de la clasificación romana de Ulpiano: Jus Publicum est quid
ad statum rei-romae spectat.

La definición que nosostros proponemos es la siguim te: "El derecho administrativo es el conjunto de normas impero-atri butivas que tutelan la actividad del estado, encaminada a satisfa-cer el interes general.

b) .- Concepto de Derecho Social.

Al problema social no es un problema de nuestros días, en todas las épocas y en todos los regimenes sociales y políticos, desde que los hombres abandonaron su vida nómada y sus rudimentarias organizaciones primitivas se constituyeron en organizacio
nes de más complicado mecanísmo y más amplia base, ha existido el problema social, que si bien a afectado a través de los tiempos apa
reciendo en modalidades diversas, según las condiciones de la época
en el fondo ha sido siempre uno y lo mismo: "Las desigualdades sociales ". La intervención del estado en el conglomerado humano, a través del derecho social tiene gran trascendencia, ya que es él quien tiene que realizar las tareas necesarias para la socializa -ción del hombre y la dignificación del mismo, a través de su trabajo.

El concepto de derecho social ya fué tratado en elcapítulo segundo de ésta tésis, desde su nacimiento hasta su univer salización en el tratado de Versalles. Por considerarla mas completa, adoptamos la definición del maestro rrueba Urbina, la que trang pribimos integramente:

"El derecho social es el conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración protegen, tuta
lan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económica mente débiles ". (5)

c) .- Concepto de Derecho Administrativo Social.

La acción estatal encaminada a proteger de una mangra general a las clases débiles, ya sea en el presente o en el futuro, por medio de organismos que realicen funciones sociales, tiene-antecedentes remotos.

"La acción de los poderes o dirigentes públicos en favor de los desposeídos tiene sus antecedentes iniciales y remotos en la época de los grandes imperios de la antiguedad, como la ley - Frumentaria, de cayo Graco, que permitía la compra del trigo para - repartir a bajo precio entre la plebe, parte del " panen et circenses" de los emperadores romanos y la acumulación de grano en épocade abundancia para ser repartido en época de escaces, llevada a cabo por los faraones, algo que son formas rudimentarias de previsión social ". (6)

Es conocida la idea de que el estado, se dirige a la satisfacción general de la población, en cuanto a las necesida - des se refiere, y desempeña aquí, el llamado servicio público. - Cuando la actividad del Estado va en facor de una parte de la población unicamente, y si ésta parte es la economicamente débil, - su tarea será clasificada de social.

A éste respecto, el autor. Rafael Bielsa al tratar la actividad social del Estado: " Esta evolución progresivade la idea concerniente a los límites en los fines del Estado no se ha producido sin resistencias naturales. Así por ejemplo, enel orden económico, contra la mera posibilidad del Estado -teo ría de intervención mínima- fundada en el principio de la libertad del individuo contra la estéril fórmula laisser faire, --laisser passer, que parten de un exagerado concepto de la libertad, el socialismo reivindica para el Estado el máximo de los fi nes cooperativos: la producción y distribución de los bienes sociales, atribuyéndose al Estado no solo una serie de funciones económicas, sini también el deber de determinar y asegurar los medios necesarios para modificar hasta la personalidad misma del hombre, nivelando la aptitud, la cultura y la riqueza, en el sen tido de establecer una distribución más equitativa entre los individuos que forman el cuerpo social. (7)

La constante presión social, hace que el Estadovaya modificando su actividad, hasta llegar a formar una socia dad en donde no existan las desigualdades sociales producidas por el poder económico, y se le dé a la persona en general, trato igual.

Carlos García Oviedo y Martínez Useros, al tra tar la Administración Pública señalan: "Los derechos contemporá neos expresan la urgente nocesidad de proteger en el camino iniciado, por cuanto la fenomenología social del mundo de hoy recaba imperiosamente la eficiencia de la Administración para el bien común; que tanto quiere decir como eficacia de la acción administrativa, siempre acción de servicio al interés social, in dividual y colectivo que en cada caso sea prevalente dentro delorden y justicia sociales ". (8)

Si la sociedad ha creado un sistema u organismoque efectúe la finalidad principal de combatir la explotación del hombre, consecuencia de la pésima distribución de la riqueza material y cultural, justo es que esa misma sociedad, la que reciba el beneficio, ya sea por medio del servicio público o por lalabor administrativa social del astado.

transformaciones del derecho constitucional y las nuevas constituciones del mundo, a partir de la mexicana de 1917, parece que no han conmovido a los administrativistas más eruditos aferrados asu tradicional derecho público, ya que no han llegado a vislum - brar el nuevo DERECHO ADMINISTRATIVO SOCIAL inmerso en nuestra - Constitución y en las contemporáneas que ratificaron su contenido político-social, como puede verse en las obras que se refie - ren a ésta materia ". (9)

En su libro Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo, el autor antes señalado nos dá una definición del perecho-Administrativo social: "Es aquel que disciplina un conjunto de-actividades dirigidas a tutelar y reivindicar a ejidarios o comuneros, trabajadores o económicamente débiles y para los cuales -

la norma social del trabajo, agraria y económica, les otorga las potestades que generan dichas actividades. (10)

Este Derecho Administrativo social, que aparece como una necesidad de los actuales estados modernos, que resulta de la fusión del interés de la sociedad y el servicio público, no se encuentra comprendido en una ley especial, sino que lo con tienen las distintas legislaciones protectoras o reivindicadoras del hombre.

La definición que propongo para ésta materia es: El Derecho Administrativo Social es el conjunto de normas y principios legales que dispersos en la legislación, se dirigen a beneficiar una sola parte de la sociedad; a los económicamente débiles y a los trabajadores en general.

d) .- Autonomía.

al derecho social abarca normas de tipo económico, agrario, de seguridad, laborales, etc., su contenido aunquedisperso, es propio de una sola clase, de una parte de la sociedad, la desposeída.

A éste respecto asienta el maestro Mario de la - cueva: "El derecho del trabajo no es un derecho público ni dere cho privado, es un derecho social nuevo: Difiere esencialmente - del derecho privado, porque el derecho privado es un derecho de- las cosas, de las obligaciones y de los contratos, en tanto el de recho del trabajo se enfrenta a un problema de la vida humana y-postula nuevos valores y conceptos. Por ello no se le puede col-

gar la etiqueta del derecho público o la del derecho privado y si bien es cierto que algunas de las instituciones y normas podríanincluirse en una u otra rama del derecho, diversas institucionesson, a la vez derecho público y derecho rpivado. Además la divi sión del derecho del trabajo en dos capítulos, uno derecho público y otro derecho privado, nada nos dice acera de su naturaleza.sl derecho del trabajo es un derecho social en el sentido en quehabló Gierke y lo es porque considera al hombre como miembro de un todo, lo que hace de él un derecho nuevo ". (11)

La autonomía del Derecho Administrativo Social, - es notoria desde que el estado vería su función normal para dirigirse a un aspecto más concreto de su misión.

Se contraponen dos ideales en lucha, el derecho público y el derecho social. El primero en contra de las libertades humanas que tienden a la emancipación del hombre esclavizadoy el segundo se dirige a terminar con las caducas del Estado, sucontenido es eminentemente revolucionario. La actividad de redención social por parte del Estado, hace que su constitución sufraun lento proceso de modificación, hasta socializarse.

El maestro rrueba Urbina señala: "Ciertamente que del contenido y esencia del derecho administrativo público y delderecho administrativo social, no solo reslta la autonomía de uno y otro, sino también su incompatibilidad, correspondiendo, respectivamente, a dos épocas distintas: el viejo astado Liberal y al nuevo estado social. La conjugación de uno y otro en un mismo cuer po de leyes fundamentales produce hibridismo, pués a la postre se impone el estatuto que rige a uno y a otro estado, dominando el -

primero por ser la superestructura política del poder capitalista. (12).

Finalmente la aparición en los estatutos fundamentales del perecho Social, trae como consecuencia la autonomía de-aquellas disciplinas que se deriven de su contenido. El derecho -Administrativo Social, es material para el Estado Político Social y para su transformación socialista.

e) .- Poder Administrativo Social.

La labor del estado tendiente a modificar las con diciones económicas, sociales, culturales de la clase trabajadora con el fin de superar los niveles de vida, es lo que llamamos poder administrativo social, ésta actividad se realiza a través dela creación de organísmos públicos que intervengan de una maneradirecta en la vida de las clases trabajadoras, económicamente débiles y en general, a las clases sociales de escasos recursos materiales.

En México se han creado instituciones que prote gen el calario del trabajador, como lo son: El Comité Nacional Mixto de Protección al Jahario, que tiene en sus funciones, la ta
rea de orientar el consumo y la invesión de los ingresos que perciban los trabajadores. La Comisión Nacional de los Salarios Míni
mos, que tiene como función primordial, fijar los salarios míni mos generales, profesionales y del campo, de acuerdo con la Ley Pederal del Prabajo, ésta labor se hace teniéndo en cuenta la zona económica del país y el nivel de vida de cada región, para re-

dundar no solo en el trabajador, sino también en su familia. La Comisión Nacional para la Perticipación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas, es un organismo de singular impor
tancia ya que es lo único que hace que el trabajador recupere laplusvalía, o sea el excedente de la producción que no está contenida en los salarios, tal operación se hará conforme a las leyes
laborales. El Fonacot, aparece como un organismo novedoso que demanera directa coadyuva al gasto familiar, en lo que se refiere a
las inversiones de los trabajadores para adquirir bienes de consu
mo duradero. Su función principal es la de negociar con los proveedores para alcanzar precios preferenciales que hagan rendir el
salario del obrero. Los requisitos para pertenecer a los benefi cios que ofrecen son:

Tener como mínimo 18 años de edad, tener más de un año trabajando en la empresa privada y percibir un salario entre el mínimo y hasta cinco veces más del mismo como máximo.

existen también organismos público que se ocupande la protección de la vida del trabajador, o de su salud, como - lo son el Instituto Mexicano del seguro social, al Instituto de - Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado, - que además de servir particularmente al que preste un servicio, - se ocupa de la familia de éste.

cial, ha creado instituciones que tienden a facilitar la adquisición de viviendas baratas, cómodas e higiénicas, para los trabaja dores y puedan integrarse a la sociedad. Tal es el caso del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores y - del rondo de la Vivienda del ISSSTE, el primero para la empresa privada y el segundo para los trabajadores del estado.

Las distintas formas por las cuales el Estado rea liza una función social, en un intento de redimir a los trabajado res, es muestra palpable de la transformación de las estructuras—del poder político. La tendencia se manifiesta al dirigirse, las—anteriores reglamentaciones a la clase trabajadora o desposeída.

f) .- Poder Jurisdiccional Social.

La función de los organismos de jurisdicción so - cial, se dirigen a tutelar en esencia, al trabajador. Con la división de los empleados en públicos y privados, se originó la existencia de dos suntas de Conciliación y Arbitraje: La Local y la - Federal; para dirimir las controversias que existían entre el Capital y el Trabajo. Para los empleados públicos, se creó el Tribu nal Federal de Conciliación y Arbitraje que conoce de casos que - se susciten entre los Poderes de la Unión y la burocracia. Ambosestatutos estan dotados de contenido social, su acción debe encaminarse a la protección y reivindicación de los trabajadores, sufunción es eminentemente a favor de los que viven de su trabajo, para lo cual fueron también éstos organismos, facultados de autoridad.

La Secretaria de la Reforma Agraria es también un organismo del Estado que se encuentra investido de Poder Jurisdic cional Social, es el medio por el cual el máximo Poder Jurisdic - cional Social, el Presidente de la República, dicta las medidas -

necesarias para que una de las partes mas importantes de la pobla ción alcance su integración en la vida política, social, económica y cultural. Esta labor se realiza mediante la restitución o dotación de tierras, bosques o aguas, creación de nuevos centros de población, confirmación de la propiedad de bienes comunales, etc. de lo que resulta una ley con estricto carácter social, ya que se dirige a reivindicar para los campesinos el único medio que poseen para socializar su existencia.

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO PERCERO.

- 1.- Serra Rejas Andrés. " DERICHO ADMINISTRATIVO"; 1965 Porría, pag. 19. 3d. 3a.
- 2.- Serra Rojas Andrés. " DERECHO ADMINISTRATIVO "; T.I.
 Buenos Aires, pag. 37, ad. 1964.
- 5.- Berra Rojas undrés. " DERESUR ADMINISTRATIVO ", T.I.

- 6.- J. Bernaldo Quiroz, " 30010L031A DE LA 326URIDAD 30-JIAL"; UNEA, 1963 14a. Congreso Macional de Socioloría, par. 39.
- 7.- Jerra Rojas Andrés. " DERECHO ADMINISTRATIVO "; T.I. Buenos Aires, 1964, pag. 176, 6a. ad.
- 8.- Serra nojas Andrés. " DERECHO ADMINISTRATIVO"; 1968-
- 9.- Prueba urbina. " NUSVO DERECHO ADMINISTRATIVO DEL IRABAJO"; México, rorrúa, r.I., 1973, pags. 110 y 111.
- 10.- Serra nojas Andrés. DERECHO ADMINISTRATIVO ; T.I.
- 11.- Trueba orbina. " NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO DEL -
- 12.- U. Marx. MANIFIESTO DEL PARFIDO COMUNISTA"; re-kfn, 1971, pag. 50.

CAPITULO CUARTO.

EL NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO.

- 1.- Origen Administrativo del Derecho del Trabajo.
- 2.- Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo.
- 3.- Las definiciones del Derecho Administrativo del Trabajo.
- 4.- Definición del Derecho Admi nistrativo del Trabajo.
- 5.- Maturaleza Social del Derecho Administrativo del Trabajo.
- 6.- ruentes Jurídicas y Puentes-Espontáneas.

1 .- Origen Administrativo del Derecho del Trabajo.

En relación con los supuestos orígenes del derecho del trabajo, el tratadista argentino Alfredo J. Ruprecht, reproduce interesantes opiniones de diversos juristas respecto al tema, expresando:

"En un principio, como lo hace notar Cabanellas,el Derecho del trabajo era refutado como formando parte del Admi nistrativo. Ahora bien, si por una parte el derecho Laboral ha motivado en el Administrativo ésta y otras transformaciones, el Derg
cho Administrativo a su vez, ha sido el cauce jurídico por donde ha transcurrido aquél hasta convertirse en ramas autónomas. En muchos casos hemas visto como las normas administrativas (aveces la
misma autoridad gubernativa) fuera del antecedente de una norma la
boral. Los órganos de la Administración, bien por potestad y deber
de hacer frente a las necesidades públicas, o satisfacer intereses
sociales, intervenían en relaciones que pertenecían al orden labor
ral. Tal es el caso de una huelga prolongada, que no se resuelve por no ponerse de acuerdo patrones y obreros en las tarifas de salarios o en los limites de jornada. La autoridad interviene e inci
dentalemnte establece una tarifa y fija una hora de labor ".

n Otro ejemplo sería ciertas fábricas que originan constantemente accidentes o enfermedades profesionales. Los gobernantes tienen que hacer lo posible para evitar esos siniestros, ya tal efecto regulen la seguridad e higiene industrial. En todos estos ejemplos y en otros muchos de índole parecida, la autotidadese vería obligada a intervenir, si hubiése una norma que regulase-

su intervención, de conformidad con ésta norma. Si no existiera precepto, ni disposición alguna que regulase su actuación, ésta se
ría discrecional. En cumplimiento, pués, de deberes de policía, es
decir, cumpliendo la obligación de velar por el buen orden de la comunidad, evitando daños o calamidades públicas. Se reglamentabael trabajo. Como éstas actuaciones eran cada vez mís frecuentes ysistemáticas, se fueron engendrando unos preceptos o costumbres ad
ministrativas que el propio legislador sanciona o que la propia Administración codifica en instrucciones y ordenanzas orgánicas. Así surge, por ejemplo, un catálogo de mecanismos preventivos de accidentes, un nomenclator de industrias peligrosas e insalubres,un reglamento de descanso dominical, unas tablas de salario míni -

Por su parte rozzo manifiesta: "No podrá establecerse con exactitud cual disciplina jurídica se han desprendido las
primeras normas laborales para llegar mas tarde a constituir una rama independiente de las otras. Pero si el Derecho Civil ha dadoorigen a la teoría del contrato de trabajo, es también indudable que ha sido en el campo administrativo donde ha aparecido en forma
pública la aplicación de normas reserentes al trabajo ".

"Ha sido el poder administrador quien se ha encon trado irente a la realidad política, económica y social, y ante si tuaciones concretas que requrían una urgente expresamente o bien - en ejercico de actividades discrecionales, o bien para satisfacer- el interes general. Esta intervención estatal se ha debido produ - cir mas habitualmente según la intensidad y la frecuencia de los - hechos sociales que la originaron. Lo cierto es que las cuestiones

del trabajo, que tanta importancia adquirieron en el siglo pasado, obligaron a la administración a intervenir para la solución de los conflictos, huelgas, cuestiones sobre salarios, limitación de la -jornada, etc. Bajo otros aspectos, la frecuencia de los accidentes de trabajo, muchas veces debido a la falta de seguridad en las ing talaciones y en la máquinas; las enfermedades y falta de higiene - en los establecimientos industriales, obligaron a la administración a considerar éstos problemas como de interés general y a decidirse a intervenir, a fin de eliminar todos éstos obstáculos que atentaban no solo contra la salud y seguridad de los trabajadores, sinotambién contra la moral y buenas costumbres.

Pérez Patón, considera que con el Derecho Administrativo hay una íntima vinculación, " en cuanto al régimen del trabajo y la fiel observación de las leyes sociales se hallan bajo el control de organísmos especiales de la administración pública, como son ministerios, inspectores, oficinas y departamentos, tribuna les conciliatorios, judicaturas, etc. "

Para Gascón y Marín y Pérez Botija, el perecho Laboral se ha desgajado o emancipado del derecho administrativo y no - del civil.

rodo ello revela la importancia que el perecho Administrativo presenta en el laboral y su influencia evidente. (1)

Independientemente de la intervención de la administración pública en las relaciones laborales, esta intervención nooriginó el derecho del trabajo, no es disciplina derivada del derecho público administrativo, sino el derecho social del trabajo, ra

ma nueva y autónoma en el campo de la ciencia jurídica. Por otra parte, al margen de la existencia de disposiciones legales del tra
bajo en los códigos civiles desde el código de Napoleón y anterior
mente en el de Hamurabi, o en códigos laborales, el derecho del tra
bajo tiene su origen en el régimen de explotación del hombre por el hombre, más que en la intervención de las autoridades administra
tivas en las relaciones laborales, en la necesidad social de prota
ger y reivindicar los derechos de los trabajadores.

A lo largo de nuestra historia, también ha interve nido la autoridad administrativa con conducta distinta en los conflictos laborales; en el porfiriato el jefe del astado favorece alos industriales; en la nevolución de 1910, el presidente Madero - se inclina en favor de los trabajadores, creando para ello el De - partamento del Trabajo dependiente de la Secretaría de Pomento; pero el portagono del TRABAJO nació en el congreso Constituyente de - querétaro, como norma autónoma para combatir el régimen de explotación capitalista en los textos del artículo 123 de la Constitución de 1917, de donde proviene con rangos autónomos el derecho adminis trativo del trabajo, rama del derecho del trabajo, parte esencial-del nuevo derecho social.

2. - Muevo Derecho Administrativo del Trabajo.

ror la tradición y antiguedad del derecho administrativo por la incomprensión del nuevo derecho social, podría pensarse con ligereza que el derecho administrativo del trabajo es una rama del tradicional derecho administrativo y por consiguiente materia del derecho público, más no es así porque el derecho adminis trativo del trabajo es rama del derecho del trabajo y disciplina - integrante del derecho social, habiéndo nacido ambos con el artículo 123 de la constitución de 1917, de donde se deriva la nueva función social del Estado moderno para intervenir en los conflictos - entre los factores de la producción, en la cuestión social origina da por la lucha de clases entre obreros y empresarios, encomendándole al estado social nuevas funciones que antes no tenía el Estado político y que ahora se consignan expresamente en el artículo - 123 y en las leyes sociales del trabajo.

El derecho público anterior a nuestra constituciónde 1917, no le encomendaba facultades al Estado para intervenir en
las relaciones laborales y cuya abstensión se reflejaba en la Admi
nistración rública; sin embargo cuando ásta intervenía lo hacía en
favor de los explotadores y latifundistas sin preocuparle los grupos débiles de la colectividad. El presidente de la aepública no intervenía en ninguna forma para favorecer a los trabajadores, sufunción se concretaba al servicio público que se extendía a toda la colectividad y solidarizarse cuando era necesario con los pro pietarios e industriales, solidaridad que tuvo como consecuencia la gran huelga de Río Blanco de 7 de anero de 1907, que fue provoga
da por el injusto laudo arbitral dictado por el presidente de la República, Porfirio Díaz, en apoyo de los empresarios textiles. (2)

Apartir de la constitución de Querétaro, en la función administrativa quedó comprendida la facultad reglamentaria de las leyes del trabajo, conforme a su espíritu y textos de naturale

-sa social: así nacía una nueva actividad administrativa en función de tutelar los artículos 27 y 123. Por tanto el nuevo derecho administrativo del trabajo nada tiene que ver con la función pública ni trata de regular ningún servicio público, ni forma parte del tradicional derecho administrativo, sini que corresponde a una nueva fun ción social laboral que se encomienda al Estado moderno, en su re ciente actividad social, aún cuando se vincula intimamente con unaautoridad que emana del derecho del derecho público administrativo; pero su función es exclusivamente social, ésto es, de ejecución deleyes de carácter social. conforme a los principios y textos del artículo 123 en su contenido revolucionario, protector y reivindica dor de los trabajadores y de la clase obrera. Así quedaba precisado el nuevo derecho administrativo del trabajo como norma independiente del derecho público, pese a que su ejercicio corresponde no solo a las autoridades sociales, sino a la autoridad política, a la Admi mistración pública, por lo que el Derecho Administrativo del Trabajo es tema del derecho del Trabajo consignado en el artículo 123. en sus leyes reglamentarias y en diversos estatutos jurídicos y sin dicales, materias inmersas en el DERECHO SOCIAL.

sión Social, partes del derecho laboral, se integran con principios instituciones y normas del artículo 123, leyes reglamentarias y reglamentos o estatutos de éstos y de los sindicatos obreros, sin dejar de tomar en cuenta las costumbres y jurisprudencias sociales, - corresponde a las autoridades políticas y sociales dentro de sus - respectivas jurisdicciones y ámbitoterritorial. Es un derecho nuevo que nació hace cincuenta y cinco años, habiéndose ocupado de él en

varias ocasiones pero hasta hoy virgen en su especulación científica, iniciada con la tésis social reivindicatoria que es presupuesto indispensable en nuestra teoría integral.

La Administración Pública y concretamente el PoderEjecutivo Federal, insistimos una vez más, realizaba actividades —
con sujeción a las funciones públicas que le encomendaba la Constitu
ción de 1857 y las leyes administrativas derivadas de la misma, demanera que tales actos quedaban comprendidos dentro del derecho público administrativo, sin embargo a partir del lo. de Mayo de 1917en que entró en vigor nuestra Constitución pelítica-social, la Admi
nistración Pública, no obstante de seguir organizada dentro de la antigua estructura política, misma que adoptó la Constitución en vi
gor, indepencientemente de sus funciones políticas, comenzó a ejercer actividades de caracter social con tendencias proteccionistas —
para los obreros y campesinos y en general para los económicamentedébiles.

El nuevo Estado Mexicano y los poderes públicos y - sociales del mismo, emanaron de las nuevas normas constitucionales, agararias, laborales, asistenciales, culturales y de previsión so - cial facultaron a las autoridades administrativas políticas para da sarrollar actividades sociales, como se ha dicho varias veces. Asíse transformó el antiguo derecho Administrativo por influjo de las-ideas sociales de los principios jurídicos contenidos en la nueva - legislación fundamental.

Ahora bien, independientemente en la transformación que sufrió el antiguo derecho administrativo en relación con las funciones sociales que se encomendaron a las autoridades políticas.

Congreso de la Unión, Presidente de la República y Poder Judicial en la parte nueva de la constitución de Querétaro surgió un nuevo derecho administrativo de carácter social, cuyo ejercicio se atribuye a órganos administrativos públicos y también sociales que - nunca habían existido en nuestro país, como son las comisiones - Agraria Mixtas, las comisiones encargadas de fijar los salarios - mínimos y el porcentaje de participación de utilidades en favor - de los trabajadores, de manera que la legislación y las actividades de éstos nuevos órganos administrativos del Estado de derecho social, originaron el nacimiento de un nuevo derecho administrativo del astado Político y también de los órganos jurisdiccionales—del trabajo: las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunales—Burocráticos.

hasta que estalló la Revolución Mexicana de 1910, los poderes públicos del Estado mexicano, en sus relaciones con los particula - res y con sus propios empleados, en nada se apartaron de las funciones públicas del Estado burgués, y por lo que se refiere en es pecial a las relaciones entre el Estado mexicano y sus servidores, ni siquiera se limitaron las funciones de otros estados en las que se regulaban las relaciones entre los poderes públicos y sus servidores por medio de leyes del servicio civil; por lo que desde - la Declaración de Derechos Sociales contenida en el originario ar tículo 123, las relaciones entre el astado y sus servidores, quedaron sujetas a principios y normas del mencionado-precepto, de donde resulta que estas relaciones dejaron de tenerel carácter de públicas y se convirtieron en relaciones sociales.

Sin embargo la Ley Federal del Trabajo de 1931, supina ignorane cia del artículo 123 constitucional, en su artículo 20. dispone equivocadamente que las relaciones entre el Estado y sus servidores debían regirse por las leyes del servicio civil, adoptando principios administrativistas que habían quedado atrás y que eran implicables dentro de nuestra estructura constitucional político-social.

Consecuentemente con la teoría del Estado patrón originada en el artículo 123, se dictaron leyes locales del tra bajo que regulaban sus relaciones con sus empleados, pero no fue sino hasta el 27 de Septiembre de 1938 cuando se le rindió fiel acatamiento a dicho ordenamiento fundamental, expidiéndose el -Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado. -Desde entonces hasta hoy, las relaciones sociales entre el Esta do y sus servidores quedaron segregados definitivamente de la función pública y dejaron de formar parte del derecho adminis trativo en general, para integrar una materia del derecho del trabajo. El ideario del mencionado estatuto cardenista, propi ció la adición del artículo 123 a la Constitución en 1960. conun nuevo capítulo, el apartado B), que consigna principios so ciales en favor de la burocracia, para que rijan las relaciones entre ésta y los poderes de la Unión, expidiéndose después, en-1963, la Ley reglamentaria de éste apartado, o sea la Ley Federal de los frabajadores al Servicio del Estado.

Así pués, la teoría del empleo público, las rela ciones sociales entre el Estado y sus trabajadores, dejaron de-formar parte del derecho público administrativo, a pesar de la-

insistencia de los tratadistas de ésta disciplina que indebidamente se refieren a ella en sus obras; (3) pués tales relaciones
constituyen propiamente relaciones sociales, regidas por el derecho del trabajo, dejando de ser por consiguiente materia delderecho administrativo que perdió aquel territorio, como tam -bién el derecho civil perdió otros, los contratos de prestación
de servicios, y el derecho mercantil a los factores y dependien
tes, comisionistas y en general, agentes comerciales, cuyas relaciones se rigen por el derecho del trabajo.

3.- Las Definiciones del Derecho Administrativo del Trabajo.

Los tratadistas extranjeros tienen una idea del Derecho Administrativo del Trabajo, que no coinciden con la obra del maestro Trueba Urbina; los italianos pretenden identificar-lo con toda legislación social laboral; los alemanes lo conside ran como un capítulo del derecho del trabajo de amparo al trabajador; otros lo contemplan a través de los empleadores y de los trabajadores en sus relaciones de subordinación con el Estado,-como sujetos de derecho laboral. Todo ello obedece a sus particulares legislaciones, y es más, algunas han vuelto a incluir - el contrato de trabajo en el Código Civil y las normas subjotivas laborales en el Código de Procedimientos. Consiguientemente se ha llegado a sustentar la tésis de que en las relaciones laborales existen normas dentro de la disciplina laboral, dandole a ésta la denominación de derecho administrativo del trabajo, - lo cual es absurdo e incompatible con nuestra legislación.

Mario L. Deveali, hace alusión a semejante contra sentido y precisa algunas ideas al respecto: " la coexistencia en la regulación de las relaciones de trabajo, de normas de derechoprivado y otras de derecho público, ha inducido a algunos autorea que evidentemente atribuyen una trascendencia excesiva a la distinción entre las disposiciones del derecho labaoral de naturaleza privada y las de carácter público, agrupando ésta últimas en una ruma denominada derecho administrativo del trabajo; y no ha fallado quien, teniendo en cuenta que la mayor parte de la legislación social se inspira en principios de caracter público, ha agi nilado sin más ésta con el aludido derecho administrativo del trabajo".

El mencionado autor recoge una definición del autor Leonello R. Levi de la legislación social como: "la esfera - lel ordenamiento jurídico administrativo que tiene por objeto elamparo de las categorías de trabajadores, con finalidades de interés nacional", aclarando que una denominación mas exacta cientificamente sería la de "derecho administrativo del trabajo", rechazando la locución de "legislación del trabajo", puesto que - ésta es utilizada en la doctrina para indicar la esfera del ordenamiento que tiene por objeto la relación individual del trabajo-y especialmente bajo el perfil de la reglamentación del derecho - privado.

En relación con las distintas normas y en parti - cular en lo relativo a la sistematización de la materia, en un - texto legislativo o en una obra doctrinaria, en cuanto al concepto iel derecho administrativo del trabajo, escribe Deveali:

"Bajo éste último aspecto puede resultar conveniga te agrupar el nombre de derecho administrativo del trabajo a las normas que se refieran a la formación y al funcionamineto de los órganos estatales que fiscalizan el cumplimiento de las prescrip ciones legales en materia de trabajo ".

" Pero consideramos que sería inoportuno hacer dos exposiciones separadas de las normas que rigen una misma institu ción, estudiando en la parte dedicada al derecho laboral propiamen te dicho, las de carácter privado que emanan de la voluntad contrac tual, para examinar sucesivamente, en otra parte dedidada al derecho administrativo, los limites que la ley fija a dicha voluntad y las normas que prevalecen sobre ella, substituyendose a la misma,en virtud de su carácter coactivo e inderogable. Y aun más inoportuno nos parece el esfuerzo de considerar toda la legislación so cial como una parte del derecho administrativo, por el solo hachode estar la primera casi completamente embebida de principios de derecho público, an efecto, no todo el derecho público puede consi derarse derecho administrativo, de acuerdo con la terminología corriente en la legislación y la doctrina más autorizada. Mucho máslógico resulta, la posición de quienes prefieren considerar, el de recho del trabajo como una rama del derecho público, olvidando que el centro del mismo lo constituye el contrato de trabajo que, se gún el derecho tradicional y la mayoría de las legislaciones con temporáneas, es y continúa siendo una relación de derecho privadoy que la iderogabilidad que caracteriza la mayoría de las normas laborales, no siempre indica la prevalencia del interés general so bre el individual, sino que responde a menudo a la preocupación del estado de remediar la situación de inferioridad del trabajador frente al empleador, atribuyendo carácter imperativo a normas que, enuna situación de equilibrio, tendrían carácter meramente dispositivo ". (4)

Precisamente la legislación mexicana social, estructura el contrato de trabajo fuera de los marcos del derecho privado y público, como una figura social en que lesaparece, la autonomía de la voluntad de los particulares. Los trabajadores son sujetos sociales.

En nuestro país no se ha especulado aún sobre la teoría del derecho administrativo del trabajo, sin embargo para su ubicación en el derecho público algunos tratadistas sostienen queel derecho del trabajo corresponde a ésta disciplina y también nuestra novisima legislación laboral sique la misma orientación en el artículo 50., pero de acuerdo con los principios y textos de nuestro artículo 123, que esta por encima de dicho precepto, el de recho del trabajo forma parte del derecho social, porque ésta mate ria tiene contenido y sentido reivindicatorio, y porque en su gran sustantividad revolucionaria destaca irente al derecho público y derecho privado y por lo mismo no puede confundirse con el elemento social que influye en todas las legislaciones, también en el auténtico derecho social convertido en disciplina jurídica de la más alta jerarquía en el artículo 123, en función protectora y rei vindicatoria de los obreros y de los campesino, y en general de los económicamente débiles, constituyendo una disciplina jurídica que necesariamente tiene que enfrentarse al derecho público y al derecho privado para la realización de sus fines distintos de unoy otro de cualquier otro estatuto influido por el propio derecho social; de aquí destacamos como parte de éste el derecho laboral y
por ende las instituciones, principios y normas que integran el de
recho administrativo del trabajo. (5)

Al explicar el contenido del derecho administrativo laboral dentro del derecho público, ernesto Krotoschin dice:

"El derecho administrativo del trabajo impone, en consecuencia, tanto a los empleadores a los trabajadores sobre todo a aquéllos, ciertos deberes esenciales " sociales " en el senti
do de que su cumplimiento se exige en interés de la sociedad entera organizada como estado. De ahí que éstos deberes adquieren el carácter de deberes de derecho público, (no solo de orden público)
Existen frente al astado y no en relación mutua, si bien indirecta
mente surten efectos aveces sobre ésta ". (6)

Gottschalk define el derecho administrativo del traba jo en los términos siguientes:

"Conjunto de instituciones y normas que disciplinan la acción del Estado en el ejercicio de su función de garantizar y hacer efectivo el cumplimiento de los preceptos legales quecon carácter imperativo y por tanto, inderogables por la Voluntadde las partes del contrato o de la mera relación del trabajo, ha yándose dirigida a resguardar y realizar, con mayor o menor gradode intensidad, al interés de la colectividad en la protección deltrabajador en cuanto a su persona, a su capacidad de trabajo y a las condiciones vitales del bienestar social ". (7)

La amplitud de la definición anterior coincide con el pensamiento universal, en el sentido de que el derecho del tra-

bajadores, tendientes a conseguir el bienestar social, pero frente a la legislación universal de los países capitalistas, el derecho del trabajo tiene una trascendental función reivindicatoria que - pasa también al derecho administrativo laboral en cuanto pueda ha cerse efectiva gradualmente a través de la política social. Por - tanto, es función de éste derecho tutelar a todos los trabajado - res, obreros, empleados, abogados, médicos, profesores, deportistas, toreros, en todo lo que se relaciona con la prestación del - trabajo, la vigilancia o policia del mismo, la higiene y salubridad que tienden a conservar la vida del trabajador, pero tambiéncon tendencias reivindicatorias.

Por otra parte, no se distinguen las funciones publicas del astado de las funciones sociales, en virtud de la in - comprensión de la teoria constitucional que en la ley fundamental son distintas en contenido y destino.

4.- Definición del Derecho Administrativo del Trabajo.

El derecho administrativo del trabajo, como una ga ma del derecho laboral, y éste como parte del derecho social, per sigue en relación con las funciones de la Administración Pública-y Social, la asistencia, tutela y reivindicación de la clase trabajadora; pero ésta teoría no se ha universalizado, sino que se ha constreñido al desarrollo de la protección legislativa administrativa de los trabajadores, en sus relaciones individuales y colectivas con sus patrones. El artículo 123 es el único que en los países democráticos proclama derechos sociales con sentido reden-

tor; por tanto el derecho administrativo mexicano del trabajo tie ne un destino no solo proteccionista y asistencial, sino reivindi catorio, que nos permite presentarlo como rama del derecho del - trabajo preñada de contenido social.

Estas ideas estan en concordancia con la defini ción del derecho del trabajo que el maestro Trueba Urbina comenta
y que es el resultado de una investigación jurídica de la disci plina y textualmente dice:

"Conjunto de principios, normas e institucionesque protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los quede sus esfuerzos materiales o intelectuales, para la realizaciónde su destino histórico: socializar la vida humana ". (8)

De aquí parte no solo la teoría jurídica e ideoló gica social de todas las ramas del derecho del trabajo, entre éstas el derecho administrativo laboral, cuya formulación jurídica-es función legislativa y administrativa, correspondiendo a éste - la reglamentación y aplicación de las normas laborales administrativas.

En relación con las particularidades del artículo 123 de la constitución y de los preceptos reglamentarios del mismo que estructuran el derecho del trabajo en sus ramas sustantivas,—administrativas y procesal, definimos la disciplina como parte del derecho social del trabajo.

El derecho administrativo del trabajo se componede principios, instituciones, normas protectoras y reivindicato rias de los trabajadores, estatutos sindicales, así como de leyes y reglamentos que regulan las actividades sociales de la administración pública y de la administración social del trabajo.

Su creación y aplicación incumben a los poderes de la administración pública y a las autoridades laborales en elel ejercicio de sus funciones sociales. Nuestro derecho adminis trativo del trabajo tanto sustantivo como adjetivo se consigna en
el artículo 123, en la Ley Pederal del Trabajo, en la Ley Federal
de los Trabajadores al Servicio del Estado y en disposiciones estatutarias obreras, así como en los reglamentos específicos parala protección del trabajo humano y también para obtener a travésde las instituciones y normas protectoras de los trabajadores enen la vía administrativa de determinadas reivindicaciones económicas y sociales en favor de los trabajadores, como la mejor ex presión de la política social de los poderes públicos, o bien por
medio de los poderes sociales, en ejercicio de sus funciones tipi
camente reivindicatorias de justicia social.

En tal sentido el derecho administrativo del trabajo, en el orden positivo y científico, alienta y fecunda la -ciencia de la Administración Social en sus múltiples manifesta-ciones, ya sea en el campo de las relaciones de producción como -en cualquier actividad laboral, cuyas repercusiones en el porve-nir son insospechadas por el proletariado, aunque no deja de vis-lumbrarse la nueva aurora socialista.

5.- Naturaleza Social del Derecho Administrativo del Trabajo.

Diversas legislaciones y tratadistas estiman al derecho administrativo del trabajo como una parte del derecho público, de modo que ésta corriente doctrinaria y legislativa ubica dentro del propio derecho público las relaciones laborales al mar gen del derecho privado, cuya segregación tiene el apoyo de voces autorizadas.

El nuevo derecho del trabajo, e incluso en el derecho administrativo laboral del maestro Trueba Urbina dice: queni el contrato individual de trabajo, ni el colectivo, ni el contrato ley, ni las relaciones laborales, ni las relaciones entre el
Estado y sus servidores, tienen carácter público, que implicaríasubordinación al astado burgués.

No obstante, algunos juristas y procesores, bur - gueses del derecho del trabajo y la nueva Ley Federal Laboral, - prohijan la vieja tésis extranjera y jurisprudencial definida en-la ejecutoria del 18 de Enero de 1935, Francisco Amezcua en la - que con toda ligereza y sin penetrar hondamente en el artículo - 123, se sostiene categóricamente que:

"El artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, elevó a la categoría de instituto de dere cho público el derecho industrial o de trabajo... "(9)

La nueva Ley Federal del Trabajo, siguiendo la teo ría jurisprudencial establece de manera clara y sin lugar a duda, que las normas de trabajo son de " orden público ", en el artículo 50. pero ésta tésis no es sólo deleznable, sino contraria al espíritu y textos del artículo 125 constitucional de 1917.

Las funciones de la administración pública son esgn cialmente públicas y estan claramente definidas en la Constitución por lo que las actividades que realiza son fundamentalmente bur - guesas, teoría en que se apoya el Presidente de la República y to das las autoridades administrativas que de él dependen, en las diversas actividades a su cargo. Pero si bien es cierto que ésta - teoría es básica de la administración pública, más cierto es que-al ejercer otras nunciones distintas de las que aquella y espe -- cialmente cuando por disposición de la propia Constitución desa-rollan funciones sociales, aún cuando no dejan de conservar su - calidad de autoridades públicas, tienden a socializar la activi - dad política. Por ello la teoría social de la Constitución en elderecho administrativo del trabajo influya en la parte política o burguesa de la propia Constitución, salvo las esporádicas actividades sociales que lleva a cabo la Administración Pública en el - cumplimiento de los textos de tendencia socializante. Estas nun - ciones le dan una característica sui generis al derecho mexicano-administrativo del trabajo.

También muchas legislaciones extranjeras y distinguidos tratadistas coinciden con los jus publicistas, al estimarque las leyes del trabajo son de orden público, por lo que en general la administración pública actua políticamente en la aplicación del derecho administrativo del trabajo, a no ser que necesariamente los poderes públicos desarrollen funciones sociales.

La teoría política del derecho administrativo del trabajo obliga a la administración pública, por mandato de la Constitución, a ejercer nunciones sociales por lo que se renere a — la legislación, a enecto de que ésta tenga un claro acento social, precisamente en lo referente a la reglamentación y aplicación. El acto ritual de los funcionarios de protestar, cumplir y hacer cum

plir la constitución (art. 128) porque se trata de un solo cuer po jurídico compuesto de normas políticas y sociales.

Así, el derecho administrativo del trabajo encuen tra el iundamento pra el cumplimiento de preceptos sociales, en el orden político.

vado ni derecho público, sino derecho social, como se desprende - de su proceso de cormación, de su ideología, de sus principios y-textos, ya que precisamente el código supremo de 1917 dejó de ser puramente político y estado social, con funciones antiestéticas.- al derecho administrativo del trabajo como parte del derecho la - boral, es por consiguiente, derecho social que se manifiesta en - la constitución, en las leyes de la materia y en los reglamentos- y en las actividades sociales de las autoridades públicas y de - las autoridades sociales.

Es indiscutible la teoría social del derecho deltrabajo y por ende del derecho administrativo laboral como rama de aquél, insistiendo una vez más en que nuestra Constitución lacomponen dos partes rundamentales: 1.- Las normas políticas que morman la Constitución política. Y 2.- Las normas sociales que in
tegran la Constitución social, que se proyectó, no solo en la -ciencia nueva del derecho, sino en el Estado moderno, en el derecho internacional y en las legislacionos que prohijan su dogmática político-social.

Para apreciar el carácter social del derecho ad ministrativo, es pertinente reproducir la derinición de derecho social del maestro frueba.

" Es el conjunto de principios, instituciones y normas que en nunción de integración protegen y reivindican a los
que viven de su trabajo y a los económicamente débiles.

El nuevo derecho administrativo del trabajo es norma de derecho social para el cumplimiento de sus rines en el campo de la administración pública, en las relaciones laborales,en la cuestión social, en la administración social y en la vida misma.

J de la previsión social no están destinadas a todos los hombresni su aplicación se extiende a la comunidad o sociedad en general,
para su dignificación, tutela y reivindicación por lo que tampoco repercuten en beneficio de la clase empresarial, de los patrones o explotadores. No hay que olvidar que en nuestra disciplina
laboral, solo son objeto de asistencia, tutela y reivindicación los que viven de su trabajo material o intelectual, así como loseconómicamente débiles, que generalmente proceden de obreros y campesinos y que también tienen derecho de su reivindicación. Pra
cisamente ésta teoría social es la base del derecho administrativo del trabajo, que también aplican las autoridades administrativas sociales como son las comisiones que fijan el salario mínimogeneral y procesional y las que determinan el porcentaje de utili
dades que corresponde a los trabajadores.

El artículo 123, estatuto básico de la Constitu - ción social, se infiltra en el Estado político, en cuyos textos - se identifican las normas administrativas; constituye un conjunto de normas, principios, instituciones y derechos substanciales. y-

administrativos adjetivos que pueden aplicar tanto las autorida - des públicas como las sociales que emanan de la ley suprema, las-Juntas o Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y la Comi - siones de los Salarios Mínimos y del neglamento de Utilidades, de manera que la integración de los trabajadores no es en el estado-político burgues, sino en el estado social, por lo que el derecho administrativo del trabajo tiene particularidades que lo distin - guen de las normas extranjeras.

6 .- Las Puentes Jurídicas y las juentes aspontáneas.

fuentes los actos o hechos creadores de principios e institucio nes, las leyes y reglamentos, el derecho proletario, la costumbre,
así como la jurisprudencia. Estas fuentes manificatan a su vez el
carácter intervencionista del estado moderno, no solo en activida
des públicas, sino sociales, pero aquí nos ocuparemos unicamentede las funciones sociales del estado moderno en cuanto a la formu
lación de las leyes, incluyendo la expedición de reglamentos porla administración, los tratados y convenciones internacionales del
trabajo.

En el derecho administrativo del trabajo puede aprovecharse la división de las runetes del derecho administrativo en general: 1) Las directas y 2) Las indirectas. Las primeras son - ruentes escritas, como la Constitución y las leyes administrativas y las segundas son las no escritas. La costumbre, la doctrina -- científica y los principios generales del derecho social del tra-

bajo, que se formulam en el proceso de los conflictos laborales.

La teoría general de las fuentes del derecho laboral, reconoce también como tales las materiales y las formales: — Unas provienen de hechos de la vida pública, económica, social, — cultural, etc. I otras son las formas de los hechos o de sus consecuencias que se aprecian en normas jurídicas, en documentos legislativos. An nuestra disciplina se conjugan ástas dos fuentes — para la creación de un sistema jurídico positivo laboral y para — su aplicación práctica, a tin de que el nuevo derecho del trabajo cumpla no solo su función proteccionista de los trabajadores, sino redentora o reivindicatoria, en la administración pública, privada, social o sindical.

A) .- Puetes Jurídicas.

En consecuencia, de lo expuesto en líneas anterio res, las ruentes jurídicas se integran por el conjunto de normaso principios creados por el poder público, es decir, por las auto ridades legislativas, ejecutivas y jurisdiccionales, con imperioo mando que las hagan obligatorias para trabajadores y patrones y para las propias autoridades. antre éstas ruentes destacan la constitución, las leyes que de la misma emanan, reglamentos, costumbres, la equidad y la jurisprudencia, pero también éste ordenjerárquico funciona de manera que en todo caso se aplique la norma que más favorezca al trabajador.

El artículo 123 de la constitución de la mepública dispone expresamente: "Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que esten de acuerdo
con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la nepública, con aprobación del senado, serán la ley suprema detoda la unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que puedan haber en las constituciones o leyes de los astados.".

en la legisiación; pero en el ejercicio del derecho administrativo del trabajo debe aplicarse por encima de cualquier jerarquía,la norma que mas beneficie al trabajador, como se ha dicho arriba.

Las fuentes formales del derecho administrativo - laboral, son las siguientes:

l.- La Constitución Político-social de 1917, as pecíficamente el artículo 123, que trata del trabajo y de la previsión social en normas exclusivas en favor de lo trabajadores.

2.- Las leyes del trabajo reglamentarias del ar - ticulo 123, expedidas por el roder Legislativo rederal.

5.- Las leyes y reglamentos administrativos del trabajo y de la previsión social.

4.- Los tratados y recomendaciones de derecho internacional del trabajo.

5.- Los estatutos y reglamentos de los sindicatos, de las rederaciones y consederaciones de los trabajadores.

6.- Las costumbres laborales, y

7.- La jurisprudencia del grabajo.

Las autoridades administrativas del trabajo, espa cíficamente los Poderes ajecutivo, rederal y Local, ejercen sus tunciones locales, del trabajo y se hacen auxiliar por medio de inspectores a cuyo cargo esta la vigilancia directa del cumplimien to de las leyes laborales, de los contratos de trabajo, de las .-normas higiénicas y demás medidas de previsión social.

E) .- ruentes aspontáneas.

an el campo recundo del derecho del trabajo y delas relaciones laborales tenemos, además, orras ruentes creadoras
de derechos y de robustecimiento de las aspiraciones de la clasetrabajadora: La fuentes espontáneas, astas ruentes brotan en la vida de relación social del proletariado, entre los trabajadoresy sus asociaciones profesionales o sindicatos, y se revelan en el
conjunto de reglas escritas o verbales que reglamentan la vida del trabajo y la sociabilidad proletaria. (10)

Las ruentes espontáneas no emanan de la autoridad pública ni de la autoridad social, sino de la organización sindical obrera, pero, cumplen y ejercen la misma función de la ley en las relaciones entre trabajadores y repercuten en la empresa y frente a los patrones, y aunque los juristas burgueses no quieren reconocer su carácter jurídico, sin embargo uno de los más famosos, Hodolfo von Iberinga, implicitamente admite en su brillante-literatura jurídica las fuentes reglamentarias y estatutarias que emanan de los sindicatos obreros, cuando expresa:

" Kl derecho es el trabajo sin descanso y no solo

el trabajo del poder público, sino todo el pueblo ".

Por otra parte, nadie puede atreverse a negar que el proletariado encarna el grupo más importante de la colectivi - dad y expresa mejor la voluntad popular con carácter vigoroso y - expresivo. La propia ley del trabajo reconoce tales fuentes espon táneas que brotan de la asociación de trabajadores, en precepto - de notoria nitides jurídica:

Art. 359.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.

A la luz del precepto cuyo origen se encuentra en la declaración de derechos sociales de 1917, en la fracción XVI - del artículo 123 constitucional, apartado A), y fracción X del - apartado B), de nuestra constitución, las fuentes espontáneas -- constitutivas del derecho sindical proletario tienen la misma fuer za jurídica que la ley y por consiguiente son fuentes de derecho-administrativo del trabajo que se proyectan en las relaciones laborales, en la administración pública laboral, en la administra - ción social del trabajo, en la jurisdicción y en el derecho proletario.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- Enciclopedia Jurídica Omeba, Derecho Administrativo dal -Trabajo, T. VI, Buenos Aires, pp. 933 y 934.
- Alberto Trueba Urbina, Evolución de la Hualga, Ediciones Botas, México, 1950, pp. 83 y sa.
- Gabino Frage, Derecho Administrativo, 14a. Editorial Po-rrúa, S.A., México, 1971, pp. 141 y ss.
- 4.- Mario L. Deveali, Lincomientos de Derecho del Trabajo, 3a ed. Buenos Aires, 1956, pp. 66 s 69.
- Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, México, 1970, pp. 115 y sc.
- 6.- Ernesto Krotoschin, Instituciones de Derecho del Trabajo, Buenos Aires, 1948, t. 11, p. 234.
- Guillermo Cabanellas, Introducción el Derecho Laboral, --Vol. II, Buenos Aires, 1969, p. 406.
- 8.- Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, 2a Ed. México, 1972, p. 135.
- 3.- Alfonso Lastra y Villar, Las Leyes del Trabajo de la República Mexicona, interpretadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Máxico, s.f. p. 736.
- 10.- Méximo Leroy, El Derecho Consuetudinario Obraro, publicación de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, t. I, México, 1922. p. 18.

UAPITULO QUINTO.

- I.- LA PRAXIS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO.
 - 1.- Teoría del Poder Disciplinario.
 - 2.- Del Poder Disciplinario Patronal al-Poder Disciplinario Estatal.
 - 3.- Derecho Penal Administrativo del Tra bajo y de la rrevisión Social.
 - 4.- Las Leyes Laborales y las sanciones.
 - 5.- Las Leyes de Previsión Social y las sanciones.
 - 6.- Los Reglamentos Laborales y de la Pre visión Social y las Sanciones.
- II.- LAS CONTRADICCIONES ENTRE LA ADMINISTRA-CION.

- a).- La Ciencia Burguesa de la Administración Pública.
- b).- La Ciencia Marxista de la Administración Pública.
- c).- Las Bivergencias Políticas y Social

 les entre la Administración Pública y la Administración Social.
- d).- La Subordinación de la Administración Social y la Administración -Pública.

LA PRAXIS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO.

1.- Teoría del Poder Disciplinario.

En la doctrina tradicional o burguesa del derecho de las relaciones laborales, los trabajadores se encuentran bajola dependencia o subordinación del patrón, de donde se deriva enfavor de éste un poder jerárquico que se manifiesta a través de la dirección y de la disciplina, en todo lo relacionado con el cumplimiento del contrato de trabajo y de sus correspondientes rg
glamentos.

El poder disciplinario del empresario revive lasteorías civilistas del contrato de trabajo, para el efecto de apli
car sanciones por talta de cumplimiento a éste contrato, en la misma torma en que se establecen cladsula penales en los contratos
de derecho privado o público. Pero al correr del tiempo, desde 1917 el contrato de trabajo y las relaciones laborales son rela ciones sociales, cuyas infracciones originan sanciones penales pa
ra los explotadores: no pagar el salario mínimo es delito.

Hasta hoy día se sigue sosteniendo el poder disciplinario del patrón en las relaciones laborales, como un "acierto " que Paul Durand funda en que "el problema del poder disciplinario del jete de la empresa constituye uno de los elementos esenciales del moderno derecho del trabajo ". (1) En todo caso era más que elemento esencial del poder de mando absoluto del patrón-correspondiente al derecho empresarial y no al derecho del trabajo. Generalmente en la doctrina extranjera, prohijada por nues --

i. .

tros juristas más destacados, confunden el derecho del trabajo con el derecho de las relaciones laborales que tienen conceptos distintos, muy explicable la confusión en quienes no conocen a fondo o no han leido con espíritu crítico el artículo 123 de la constitu ción mexicana de 1917.

En el derecho burgués de las relaciones laboralesla definición del poder disciplinario del patrón originada magnificamente por el juez y profesor argentino Armando machera, en los términos siguientes:

* Krotoschin, por ejemplo, entiende que el poder disciplina, 10 del patrón consistirá en un sistema de medidas disci plinarias, que por un lado corrija los convenientes materiales y procesales de la responsabilidad civil del empleado, la que es a veces poco eticaz y a veces innocua por la insigniticancia del daño a reparar y, por otro lado, evite la dureza de la solución queimporta la disolución del contrato. Concepto que comparte de la queva. La falta de cumplimiento - dice éste - por parte del trabaja dor de las obligaciones derivadas del contrato o de la ley, da lugar a tres órdenes de sanciones; responsabilidad civil, resoisióndel contrato y el poder disciplinario. La primera es poco eficaz y de dificil aplicación; la segunda se reserva a las faltas graves,de donde, como no sería posible dejar esas faltas sin castigo porel peligro del relajamiento de la disciplina, se ha reconocido '.. . la necesidad de organizar un sistema de medidas disciplinarias que corrijan el inconveniente de la responsabilidad civil, y, a la vez, eviten la dureza de la rescición del contrato. Es a este sistema al que se denomina poder disciplinario del patrón.

'Pienso que tal definición adolece de un desecto dialéctico. Confunde o asimila el poder o facultad (derechosubjetivo) del patrón o empleador pana aplicar medidas disciplimarias, con un sistema de estas. Las medidas disciplimarias, -- sistematisadas o no, suponen necesariamente el derecho -- Lacul--- tad o poder- de aplicarlas. Si bien el 'sistema de medidas disciplinarias' a que alude arotoschin, constituye el medio instrumental que sirve al empleador para dar vigencia práctica a su -- poder disciplinario, es lo cierto que no constituye tal poder--- ror ello encuentro más ajustados a la lógica aquellas definicio nes según las cuales el poder examinado es el que tiene por obje to sancionar las saltas cometidas por los asalariados por incum plimiento a las ordenes generales o individuales sijadas por el empresario.

- Para la doctrina denominada institucional elpoder disciplinario de la institución 'empresa', configura un
 verdadero poder judiciario o sancionador, una especie de derecho
 penal interno del cuerpo social, que denomina derecho disciplinario del trabajo y que existe para que el poder jerárquico, por medio de sanciones llamadas disciplinarias, mantenga el orden interno de la empresa, aplicando penalidades a los miembros
 de la comunidad de trabajo que quebraren el orden grupal, social
 o colectivo de la institución, perjudicando los intereses comunes.
- Podríamos pués decir, que para la concepcióntradicional consiste en la facultad patronal de sancionar aquellos actos del trabajador que constituyen faltas intencionalesen la prestación de sus servicios, siendo el medio por el cual-

-el dolor de trabajo provee a la inmediata tutela de su derecho en caso de violar sus obligaciones su dependiente o subordinado '. En tanto que para la doctrina institucional constituye '...un poderjurídico que tiene por objeto imponer a los miembros del grupo, por medio de sanciones determinadas, una regla de conducta, con el tin de obligarles a actuar conforme a un fin de interés colectivo, razón de ser de ese grupo'." (2)

ha existido siempre el poder disciplinario y lo justifica desde di versos puntos de vista, entre éstos, por el estado de subordinación en que se encuentra el trabajador frente al patrón y por la evolución de los hechos sociales que configura la institución-empresa, destacándola como un medio instrumental, y en elocuente parraro sintetiza su pensamiento:

"Asi, solo propugnar que, en tanto se mantenga la actual organización económica-juridico del trabajo humano subordinado, prestado por cuenta ajena, el poder disciplinario que debe reconocerse al empresario o empleador, como medio instrumental necesario al imperseguido, se mueve dentro de la juridicidad, impidiéndose su ejercicio arbitrario y creándose los medios indispensables de control y de desensa de los trabajdores sobre quienes aquel poder se ejercita. I, en ésta importantísima tarea, el órgano jurisdiccional del astado que parece más apto para cumplirlas, reparando y sancionando los excesos y arbitrariedades, es para mi, sin posible disputa, el roder sudicial, tanto o más si asume el carácter de especializado en materia de trabajo ". (3)

an el derecho mexicano del trabajo, precisamente en

el artículo 123, que es derecho exclusivo de los trabajadores,...

se desecha la teoría del poder disciplinario del patrón que colg
caría a éste por encima del trabajador volviendo at pasado (4) pués es preterible que en caso de incumplimiento por parte del trabajador a sus obligaciones, el patrón haga uso de su tacultad
de rescindir el contrato o bien terminarlo, pués como se expresó
en el mensaje del artículo 123, el trabajador dejó de ser esclavo o subordinado del empresario al decir:

" meconocer, pués, el derecho de igualdad entreel que da y el que recibe el trabajo, es una necesidad de la jug ticia..."

Incomprensiblemente las leyes reglamentarias del articulo 12) no resisten la tentación privatista y burguesa para aplicar al contrato de trabajo, que entre nosos ros dejó de serdesde 1917 un contrato privado, para convertirse en contrato social, distinto de aquél por todos conceptos, sin embargo, la Ley rederal del Trabajo, en el actículo 80., decine al trabajador co mo la persona iísica que presta a otra, iísica o moral, un traba jo personal subordinado. Ruastro derecho del trabajo emanado del artículo 123 de la vonstitución de 1917, proscribió ésta inferio ridad jerárquica en las relaciones laborales; sin embargo, en eg pecie no es aplicable la teoría tradicional, dado el carácter re volucionario del artículo 123. Así en el derecho mexicano del tra bajo, tanto los obreros como los empresarios estan obligados a cumplir el contrato de trabajo, que no implique renuncias de derechos de los trabajadores, debiéndose acatar las normas regla mentarias de dicho contrato establecidas generalmente en el re -

glamento interior de trabajo. En consecuencia, los patrones tiernen derecho de exigir a los trabajadores la ejecución de los trabajos en la torma y tórminos convenidos. Por supuesto que el incumplimiento por parte del trabajador de las normas contractua - les del trabajo, inclusive las contenidas en el reglamento, da - rán lugar a que se le imponga a aquéllos las sanciones estableci das en la ley, en la inteligencia de que ninguna medida discipli naria que traiga consigo la suspensión del trabajo, podrá exceder de ocho días, sin perjuicio del derecho del trabajdor de ser oído antes de que se aplique la sanción, levantandose el acta co- rrespondiento.

establecidas en los diversos contratos colectivos de trabajo, in sertamos a continuación la disposición relativa del artículo 423 de la Ley rederal del trabajo, que en materia disciplinaria esta blece, para el reglamento interior de trabajo como contenido de-éste:

I.- Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación. La suspensión en el trabajo, como medida dig ciplinaria, no podrá exceder de ocho días. El trabajador tendráderecho a ser oído antes de que se aplique la sanción.

El derecho de audiencia en favor del trabajadorirente al patrón, obliga a éste no solo a escuchar respetuosamen
te a aquél, sino a dialogar en un plan de igualdad para conser var la estabilidad de las relaciones laborales.

En los casos de taltas disciplinarias por partede los trabajadores, se requerirá de un procedimiento en el queel obrero deberá ser oído, y además podrá designar a un miembro - de su sindicato o a cualquier otra persona, según la gravedad de- la talta, para evitar que sea víctima de ciertos actos dictatoria les que se llevan a cabo en ciertas empresas e instituciones oficiales, que materialmente privan de defensa al trabajador, violan do los principios mas elementales de la justicia.

ponerle al trabajador una sanción no prevista en la ley o en el contrato o en el reglamento, en el ejercicio del poder de direc ción y disciplinario; éste roder patronal es independiente del de recho que tienen los trabajadores como los patrones de rescindirsus relaciones de trabajo en los casos especificados en la ley la boral, de modo que la rescisión de las relaciones laborales no costituye propiamente una sanción, sino que se uratan de actos que originan causales de reviro, sin responsabilidad para el trabajador o despido por el patrin en su caso, esto es, siempre que se justifique en el juicio laboral la causal del despido o de retiro que tuvo el trabajador para rescindir sus relaciones con la empre sa.

Mucho se ha discutido respecto a la teoría del de recho disciplinario como derecho patronal, aún cuando de acuerdocon la teoría de mauriou, la nuente del derecho disciplinario laencuentra en la institución para trasladearla del derecho contractual al derecho institucional; pero entre nosostros la empresa no es una institución, sini simplemente una unidad económica deexplotación en la producción o distribución de bienes o servicios
conforme el artículo 16 de nuestra ley, el que a su vez derine -

el esvablecimiento como la unidad técnica que como sucursal, agen cia u otra semejante, sea parve integrante y contribuya a la realización de los tines de la empresa.

En los artículos 422 de la Ley Federal del Trabajose declara expresamente que no son materia de reglamento las normas de "orden técnico y administrativo" que iormulen directamente las empresas para la ejecución de los trabajos, pero el incumplimientode tales normas solo podrá se objeto de sanción, cuando traigan de manera clara y expresa, una violación al contrato de trabajo o delreglamento, porque de no ser así, el destino de los trabajadores que daría en manos de la empresa hasta llegar a constituir una verdadera dictadura patronal en la ejecución de los trabajos, so pretextode que los trabajadores falten al cumplimiento de normas de orden "técnico y administrativo, que solo podrían tener valor jurídico cuan do éstas se precisen y se aclaren y sean del conocimiento de los obreros, además de la instrucción que deben de recibir para el cumplimiento de éstas órdenes en la ejecución de los trabajos.

2.- Del Poder Disciplinario Patronal al Poder Disciplinario Estatal.

Ahora bien, en cuanto al poder disciplinario, difigre de otros tratadistas mexicanos y de la ley reglamentaria, respecto al anticuado término " subordinación " y aclarando que " las normas de orden técnico y administrativo que regulen directamente las-empresas para la ejecución de los trabajos ", conforme al artículo-422 de la ley laboral no implica de ningún modo poder disciplinario del patrón. Suprimiendo éste poder, en la propia Ley Sederal del Tra

bajo, se creó un auténtico poder disciplinario de carácter institucional a cargo de las autoridades públicas administrativas, con fun
ciones sociales para sancionar a los patrones por infracciones quecometen a la ley en perjuicio de los trabajadores, originando el da
recho penal administrativo del trabajo que estudiaremos mas adelante

En la evolución de las relaciones laborales, cuando éstas se regulaban por los Códigos Civiles, el poder disciplinariodel patrón era absoluto, pero a partir del intervencionismo del Estado en la cuestión social y de la promulgación de nuestra constitución político-social y de las leyes reglamentarias del artículo 123
el poder disciplinario en dichas relaciones corresponde exclusivamen
te al Estado político-social, es decir, a las autoridades públicasen ejercicio de sus atribuciones sociales y a las autoridades sociales.

3.- perecho Penal administrativo del Bravajo y de la Previsión Social.

nales judiciales, la administración adolica ejecuta actos de represión encaminados a conservar el orden jurídico-laboral, imponiendo-el cumplimiento de normas del trabajo por medio de sanciones que que dan comprendidad dentro de lo que pudiera denominarse derecho penal administrativo del trabajo, que por ningún motivo deben comprenderse en el derecho penal del trabajo. (5).

El derecho administrativo de carácter represivo debe ser aplicado por la administración Pública, a través de sus órga nos ejecutivos, Secretario del Trabajo y Previsión social, Gobernadores de los astados o Inspectores del Trabajo. Las sanciones administrativas del trabajo en lo regimenes capitalistas, funcionan enrazón de evitar el quebrantamiento de la legalidad laboral en perjuicio de los trabajadores; en realidad, es la expresión de la tutela-administrativa del trabajo, quedando a cargo de las propias autoridades administrativas imponer las sanciones correspondientes, de --biéndose oir previamente al infractor.

Por lo anterior, riorini llega a la conclusión de que la iunción policial se integra en correcta actividad jurídica a través de la prevensión, la investigación o inspección y la represión, como manifestación normal de contenido administrativo para poder asegurar la vigencia, seguridad y orden de los bienes comunes, por lo que estima que la actividad represiva laboral de la Administración rública tiende a mantener el respeto por todos los bienes jurídicos que custodia, a lo qual denomina represidad laboral de la Administración rública, en su concepción moderna. (6)

La llamada actividad represiva laboral de la Adminis tración rública, representada por el roder Ejecutivo, residente de la Reública o Gobernadores de los astados y sus correspondientes agentes o funcionarios, origina la imposición de sanciones en los casos de violaciones a las normas laborales en las relaciones de trabajo, independientemente de la responsabilidad en que incurren por el incumplimiento de sus obligaciones quienes hubieren violado tales - normas.

Las sanciones a las normas del trabajo burocráticose impondrán por el rribunal rederal de Conciliación y Arbitraje, en virtud de que las autoridades administrativas, en su calidad depatrones, puden infringir tales normas en sus relaciones con sus trabajadores, lo mismo que los demás Poderes de la Unión, inclusive de la Suprema Corte de Justicia.

4.- Las Leyes Laborales y las Sanciones.

al régimen represivo en el derecho administrativo - del trabajo, se regula por las leyes reglamentarias del artículo - 123 constitucional, es decir, por la ley laboral y por la ley buro-crática. Las normas administrativas del trabajo deberán imponer el-respeto que merecen los preceptos tutelares de los trabajadores mediante la imposición de sanciones correspondientes, al través de procedimientos rápidos y eficaces, sin perjuicio del derecho de los - trabajadores para reclamar la norma violada en la vía jurisdiccional en cuanto les cause perjuicios económicos.

A) .- Sanciones Administrativas en la Ley Pederal del Trabajo.

Art. 70.- En toda empresa o establecimiento, el partrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos. An las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el patrón podrá emplear temporal mente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del dies por ciento de los de la especialidad. Al patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitara trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Los mádicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos.

No es aplicable lo dispuesto en éste artículo a los directores, administradores y gerentes generales.

Art. 876.- Las violaciones a las normas de trabajocometidas por los trabajadores o los patrones se sancionarán de com
formidad con las disposiciones de éste título, independientemente de la responsabilidad en que incurran por el incumplimiento de susobligaciones.

Art. 877.- Se impondrá multa de quinientos pesos acinco mil al patrón que no cumpla las normas que determinan el porcentaje o la utilización exclusiva de trabajadores mexicanos en las empresas o establecimientos.

Art. 878.- Se impondrá multa:

De cien a cinco mil pesos al patrón que no cumpla - las disposiciones contenidas en los artículos 61,69,76 y 77.

Art. 61.- La duración máxima de la jornada será: - ocho horas la diurna; siete la nocturna y siete horas y media la - mixta.

Art. 69.- Por cada seis días de trabajo disfrutaráel trabajador de un día de descanso, por lo menos con goce de salario íntegro.

art. 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo de vacaciones pagadas, que - en ningún caso podrá ser inferior de seis días laborales y que au - mentará en dos días laborales, hasta doce, por cada año subsecuente de servicios.

Después del cuarto año, el periodo de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco años de servicios.

Art. 77 .- Los trabajadores que presten sus servicios

discontinuos y los de temporada tendrán derecho a un periódo anualde vacaciones, en proporción al número de días trabajados en el año.

11.- De quinientos a diez mil pesos al patrón que no pague las obligaciones que le impone el capítulo VIII del iftulo Tercero; (7)

Art. 117.- Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas.

Art. 120.- El porcentaje fijado por la Comisión Constituye la participación que corresponderá a los trabajadores en las utilidades de cada empresa.

rara los efectos de ésta ley, se considera utilidad en cada empresa la renta gravable, de conformidad con las normas de la Ley del impuesto sobre la Renta.

Art. 121.- El derecho de los trabajadores para formular objeciones a las declaraciones que presente el patrón a la -Secretaría de Hacienda y Crádito (úblico, se ajustará a las normassiguientes:

I.- El patrón dentro de un término de diez días con tados a partir de la fecha de la presentación de su declaración a - nual, entregará a los trabajadores copia de la misma. Los anexos que de conformidad con las disposiciones fiscales debe presentar a la - secretaría de hacienda y Crédito Público quedarán a disposición de- los trabajadores durante un término de trinta días en las oficinas- de la empresa y en la propia Secretaría.

Los trabajadores no podrán poner en conocimiento de terceras personas los datos contenidos en la declaración y en sus -

anexos:

cato titular del contrato colectivo o la mayoría de los trabajadores de la empresa, podrán formular ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público las observaciones que juzguen convenientes; y

III.- La resolución definitiva dictada por la mismasecretaría no podrá ser recurrida por los trabajadores.

art. 122.- El reparto de utilidades entre los trabajadores deberá de efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual. Si la Secretaría de-Hacienda y crédito rúblico aumenta posteriormente el monto de lo gra vable, se hará un reparto adicional.

El importe de las utilidades no reclamadas en el año en que sean exigibles, se agregará a las utilidades repartibles delaño siguiente.

Art. 123.- La utilidad repartible se dividirá en dos oartes iguales: la primera se repartirá por igual entre todos los - trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados-por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios deven gados por el trabajo prestado durante el año.

Art. 124.- Para los efectos de éste capítulo, se entiende por salario la cantidad que persiba cada trabajador en efecti vo per cuota diaria. No se consideran como parte de él las gratifica ciones, percepciones y demás prestaciones a que se refiere el artícu lo 64, ni las sumas que perciba el trabajador por concepto de trabado extraordinario. en los casos de salario por unidad de obra y en geng ral cuando la retribución sea variable, se tomará como salario diario el promedio de las percepciones obtenidas en el año.

Art. 127.- El derecho de los trabajadores a participar en el reparto de utilidades se ajustará a las normas siguientes:

I.- Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participarán en la utilidades:

II.- Los demás trabajadores de confianza participarán en las utilidades de la empresa, pero si el salario que perciben esmayor del que corresponda al trabajador de planta de mas alto sala rio dentro de la empresa, se considerará éste salario, aumentado enun veinte por ciento como salario máximo;

res al servicio de personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, y el de los que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses, no podrá exceder de un mes de salario;

IV.- Las madres trabajadoras durante los periodos pre y postnatales, y los trabajadores víctimas de un riezgo de trabajo durante el periodo de incapacidad temporal, serán considerados comotrabajadores en servicio activo;

v.- En la industria de la construcción, después de - determinar que trabajadores tienen derecho a participar en el reparto, la Comisión a que se refier el artículo 125 adoptará las medidas que juzgue convenientes para su citación;

vI.- Los trabajadores domésticos no participarán en el reparto de utilidades; y

VII.- Los trabajadores eventuales tendrán derecho aparticipar en las utilidades de la empresa cunado hayan trabajado se senta días durante el año por lo menos.

Art. 128.- No se harán compensaciones de los años de pérdida con los de ganancia.

IV.- De cien a tres mil pesos al patrón que no cumpla las obligaciones señaladas en el art. 132, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XXII, XXIII, y XXIV;

Art. 132. - Son obligaciones de los patrones;

IV.- Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que presten los servicios, - sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, ga rantía o cualquier otro. El registro de instrumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicite:

VII.- Expedir cada quince días, a solicitud de los - trabajadores, una cometancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido:

vIII.- Expedir al trabajator que lo solicite o que se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios:

IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cum plimiento de los servicios de los servicios de jurado, electorales y censales, a que se refiere el art. 50. de la constitución, cuando esas actividases deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;

X.- Permitir a los trabajadores faltar a su trabajopara desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del astado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que elnúmero de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la bug
na marcha del establecimiento. sl tiempo perdido podrá descontarse al
trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo g
fectivo. Cuando la Comisión sea de carácter permanente, el trabajador
o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo del término
de seis años:

AII.- astablecer y sostener las escuelas " Articulo-123 Constitucional ", de conformidad con lo que dispongan las leyesy la Secretaría de aducación rública;

y menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos, - en centros especiales, nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o uno de los hijos de éstos, designado en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación, por los mismos trabajadores y el - patrón. Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores deberánsostener tres becarios en las condiciones señaladas. El patrón solopodrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta; pero en éstos casos será subatituido por otro, los becarios que hayan terminado sus estudios debarán prestar sus servicios al patrón que los hubiese becado, durante- un año por lo menos;

IV.- Organizar permanente o periodicamente cursos o enseñanzas de capacitación profesional o de adiestramineto para sus-trabajadores, de conformidad con los planes y programas que, de comun

acuerdo, elaboran con los sindicatos o trabajadores, informando de ellos a la pecretaría del prabajo y previsión Social, o a las autori dades del trabajo de los estados y Distrito pederal. Estos podrán im plantarse en cada empresa o para varias, en uno o varios departamentos o establecimientos o secciones de los mismos, por personal propio o profesores técnicos especialmente contratados, o por conducto de escuelas o institutos, especializados o por alguna otra modalidad. bas autoridades del trabajo vigilan la ejecución do los cursos o enseñanzas;

AXII. - Hacer las deducciones de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas en el art.

XXIII.- Hacer las deducciones de las cuotas para laconstitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, de conformidad con lo dispuesto por el art. 110, facción VI;

XXIV.- Permitir la inspección y vigilancia que las nutotidades del trabajo que practiquen en su establecimiento para cer
ciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darles los infor
mes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo soliciten. Los patrones podrán exigir a los inspectores o comisionados que les mues
tren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengan, y...

v.- De quinientos a diez nil pesos al patrín que noposerve en la instalación de su establecimiento las normas de seguridad e higiene o las medidas que figen las reyes para revenir los riesgos de trabajo. La multa se aumentará hasta veinte mil pesos sidentro del término que determina el inspector del trabajo no se subsanan las irregularidades; y

VI.- De quinientos a cinco mil pesos al patrón que - viole las prohibiciones contenidas en el art. 133, rracción II, IV,-VI y VII.

Art. 133 .- Queda prohibido a los patrones:

II.- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado;

IV.- Obligar a los trabajadores por coacción o por - oualquier otro medio, afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura;

vI.- Hacer o autotizar colectas o suscripciones en -los establecimientos y lugares de trabajo;

vII.- sjecutar cualquier acto que restrinja a los tra bajadores los derechos que les otorgan las leyes.

Art. 879.- se impondrá multa de cien a cinco mil pessos al patrón que viole las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores.

Art. 164.- Las mujeres disfrutaran de los mismos dere chos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.

art. 165.- Las modalidades que consignan en éste capítulo tiene como propósito fundamental, la protección de la materni dad.

Art. 166.- en los términos del art. 123 de la Constitución apartado A), fracción II, queda prohibida la utilización deltrabajo de las mujeres en:

I .- Labores peligrosas o insalubres;

II .- Trabajo nocturno industrial; y

III.- Establecimientos comerciales después de 🛥 😑

Art. 167.- son labores peligrosas o insalubres.las - que, por la naturalesa del trabajo, por las condiciones físicas, quí micas y bilógicas del medio en que se prestan, o por la composición- de la materia prima que se utilice, son capaces de actuar sobre la Yi da y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación o - del producto.

Los reglamentos que se expidan determinaran, los tra bajos que quedan comprendidos en la definición anterior.

Art. 169.- No rige la prohibición contenida en el art. 166, fracción I, para las mujeres que desempeñan cargos directi
vos o que posean un grado universitario o técnico, o los conocimientos o la experiencia necesarios para desempeñar los trabajos, ni para las mujeres en general cuando se hayan adoptado las medidas necesarias para la protección de la salud, a juicio de la autotidad competente.

Art. 169.- Las mujeres no prestaran servicios extragr dinarios, en caso de violación de ésta prohibición, las horas extragr dinarias se pagarán con un descientos por ciento mas del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Art. 170. - Las mudres trabajaioras tendrán los siguien tes derechos:

I.- Durante el periódo de embarazo no podrán desempa fiar trabajos peligrosos para la salud o la de su hijo, tales como -- los que produzcan trepidación o exijan esfuerzo físico considerable, levantar, tirar o empujar grandes pesos, o permanecer de pie durante largo tiempo;

II.- Disfrutaran de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;

III.- Los periodos de descanso a que se refiere la -

fracción general se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso - de que se encuentren imposibilidades para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV.- En el periódo de lactancia tendrán dos repososextraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a su hijo, en el lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;

v.- Durante los periodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario integro. En los casos de prórgo ga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta porciento de su salario por un periódo no mayor de sesenta días;

VI.- A regresar al puesto que desempeñaban, siempreque no haya transcurrido mas de un año de la fecha del parto; y

VII.- A que se computen en su antigüedad los periódos pre y postnatales.

art. 171.- Los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad
con su ley y disposiciones reclamentarias.

Art. 172.- En los establecimientos en que trabajan mu jeres, el patrón debe mantener un número suficiente de asientos o si llas a disposición de las madres trabajadoras.

Art. 173.- al trabajo de los mayores de catorce años y menores de diesciseis queda sujeto a vigilancia y protección especial de la inspección del trabajo.

art. 174.- Los mayores de catorce y menores de diesgi seis años deberán de obtener un certificado médico que acredite su - aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes que periódicamnte ordene la Inspección del Trabajo. Sin el requisito del certificado,- ningún patrón podrá utilizar sus servicios.

art. 175.- Queda prohibido la utilización del trabaio de los menores:

I.- De diesciseis años, en:

- a).- Expendios de bebidas embriagantes de consumo in mediato.
- b).- frabajos susceptibles de alectar su moralidad o sus buenas costumbres.
- c).- Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la inspección del Trabajo.
 - d) .- Trabajos subterráneos o submarinos.
 - e .. Labores insalubres o peligrosas.
- f).- Trabajos superiores a sus fuerzas y los que pug dan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
- g).- Establecimientos no industriales después de las diez de la noche.
 - h) .- Los demás que determinen las leyes.
 - 11 .- De dieciocho años, en :

Trabajos nocturnos industriales.

art. 176.- Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior, son aquellas, que por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas delmodo en que se prestan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y lasalud física y mental de los menores.

Los reglamentos que se expidan determinan los trabajos que quedan comprendidos en la anterior definición.

Art. 177.- La jornada de trabajo de los menores de diesciseis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá divi

diras en periódos máximos de tres horas. Entre los distintos periódos de la jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos.

art. 178.- queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de diesciseis años en horas extraordinarias y en los días domingod y de descanso obligatorio. En caso de violación de ésta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un dog
cientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la
jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio
de conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y 75.

art. 179.- Los menores de diesciseis años disfrutarán de un periódo anual de vacaciones pagadas de dieciocho días labora - les por lo menos.

Art. 180. - Los patrones que tengan a su servicio meno res de diesoiseis anos están obligados a :

I.- Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo.

II.- Llevar un registro de inspección especial, conindicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario,salario y demás condiciones generales de trabajo;

III.- Distribuir el trabajo a rin de que dispongan - del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares y asistir- a escuelas de capacitación profesional; y

IV.- Proporcionar a la Inspección del Trabajo los informes que les solicite.

Art. 880.- Se impondrá multa al armador, naviero o - fletador;

I.- De cien a mil pesos si no cumple las disposicio-

nes contenidas en los articulos 204, fracción II y 213, fracción Ef;

Art. 204.- Los patrones tienen las obligaciones es peciales siguientes:

II.- Proporcionar alimentación sana; abundante y nutritiva a los trabajadores de buques dedicados al servicio de altura,
cabotaje y dragado;

Art. 213.- an el tráfico interior o fluvial regiránlas siguientes disposiciones de éste capítulo. Con las modalidades siguientes:

II.- La alimentación de los trabajadores por cuentade los patrones es obligatoria, aún cunado no se estipule en los con
tratos, si abordo se proporciona a los trabajadores, y en todo caso,
cuando se trate de buques que naveguen por seis horas o más, o que navegando menos de ese tiempo, suspendan la navegación en lugares despoblados en los que sea imposible a los trabajadores proveerse -de alimento.

III.- De cien a cinco mil pesos al que no cumpla laobligación señalada en el artículo 204, fracción IX:

IX.- Repatriar o trasladar al lugar convenido a lostrabajadores, salvo los casos de separación por causas no imputables al patrón.

Art. 881.- Se impondrá multa de quinientos a cinco - mil pesos al patrón que viole las normas protectoras del trabajo del campo y del trabajo a domicilio.

Art. 279.- Trabajadores del campo son los que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería y forestales, al servicio de un patrón.

Los trabajadores en las explotaciones industriales -

forestales se regirán por las disposiciones generales de ésta ley.

Art. 280.- Los trabajadores que tengan una permanencia continua de tres meses o más al servicio de un patrón, tienen asu favor la presunción de ser trabajadores de planta.

Art. 281.- cuando existan contratos de arrendaminto, el propietario del predio es solidariamente responsable con el arrendatario, si éste no dispone de elementos propios suficientes para cum plir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

si existieren contratos de aparcería, el propietario del predio y el aparcero serán solidariamente responsables.

Art. 282.- Las condiciones de trabajo se redactaránpor escrito, observándose lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes

Art. 283.- Los patrones tienen las obligaciones espe
ciales siguientes:

I.- Pgar los salarios precisamente en el lugar donde el trabajador preste sus servicios y en periódos de tiempo que no - excedan de una semana;

II.- Suministrar gratuitamente a los trabajadores ha bitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionadas al número de familiares o dependientes económicos y un terreno contiguo para la críade animales de corral;

III. - Mantener las habitaciones en buen estado, ha - ciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes;

iV.- Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios y convenientes;

v.- Proporcionar a los trabajadores y a sus familia-

res asistencia médica o traslados al lugar más próximo en el que exis tan servicios médicos. rambién tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II;

VI.- Proporcionar gratuitamente medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, edémicas y propias de la región y pagar al sesenta y cinco por ciento de los sa larios hasta por noventa días;

vII.- Permitir a los trabajadores dentro del predio;

a>.- Tomar en los depósitos acufferos, el agua que - necesiten para sus usos domósticos y sus animalos de corral.

b).- La caza y la pezca, para usos propios, de confor midad con las disposiciones que determinen las leyes.

- c).- El libre tránsito por los caminos y veredas esta blecidos, siempre que no sea en perjuicio de los sembrados y cultivos
- d).- Celebrar en los lugares acostumbrados sus fies-
- e).~ Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre los trabajadores.
- f).- Fomentar la alfabetización entre los trabajadores y sus familiares.

art. 284.- queda prohibido a los patrones:

- I.- rermitir la entrada a vendedores de bebidas em briagantes;
- 11.- Impedir la entrada a los vendedores de mercancía o coerarles alguna cuota; y
- III.- Impedir a los trabajadores que críen animalesde corral dentro del predio contiguo a la habitación que se hubieseseñalado a cada uno.

Art. 311.- Trabajo a domicilio es el que se ejecutababitualmente para el patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmedia ta de quien proporciona el trabajo.

Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en el párrafo anterior, se regirá por las disposicio - nes generales de ésta ley;

Art. 312.- sl convenio por virtud del cual el patrón venda materias u objetos a un trabajador para que éste los transforme o confeccione en su domicilio y posteriormente los venda al mismo patrón, y cualquier otro convenio u operación semejante, constituye trabajo a domicilio.

Art. 313.- rrabajador a domicilio es la persona quetrabaja personalmente o con la ayuda de miembros de su familia paraun patrón.

Art. 314.- Son patrones las personas que dan trabajo a domicilio, sea que suministren o no los útiles o materiales de trabajo y cualquiera que sea la forma de la remuneración.

Art. 315.- La simultaneidad de patrones no priva altrabajador a domicilio de los derechos que le concede éste artículo.

Art. 316.- Queda prohibida la utilización de interme diarios. En el caso de la empresa que aproveche o venda los productos del trabajo a domicilio, regirá lo dispuesto en el artículo 13.

Art. 317.- Los patrones que den trabajo a domiciliodeberán inscribirse previamente en el "Registro de Patrones del Tra
bajo a Domicilio ", que funcionará en la Inspección de Trabajo. An el Registro constará el nombre y el domicilio del patrón para el que
se ejecute el trabajo y los demás datos que señalen los reglamentos-

respectivos.

Art. 318.- Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito. Cada una de las partes conservará un ejemplar y elotro será entregado a la Inspección del rrabajo. El escrito contendará:

I.- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil,domicilio del trabajdor y del patrón;

III.- Local donde se ejcutará el trabajo;
III.- Naturaleza, calidad y cantidad del trabajo;
IV.- Monto del salario y fecha y lugar de pago; y
v.- Las demás estipulaciones que convengan las partes
Art. 319.- al escrito a que se refiere el artículo an

terior deberá entregarse por el patrón, dentro de un término de tres días hábiles, a la inspección de trabajo, la cual, dentro de igual - término, procederá a revisarlo bajo su más estricta responsabilidad. En caso de que no estuviere ajustado a la ley, la Inspección de Trabajo, dentro de tres días, hará a las partes las observaciones correspondientes, a fin de que hagan las modificaciones respectivas. El patrón deberá presentarlo nuevamente a la misma Inspección de Trabajo.

Art. 320.- Los patrones están obligados a llevar un-" libro de registro de trabajadores a domicilio ", autorizado por la Inspección del Trabajo, en el que constarán los datos siguientes:

I .- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil .- del trabajador y domicilio o local donde se ejecute el trabajo;

II.- Días y horario para la entrega y recpeción deltrabajador y para el pago de los salarios;

III .- Naturaleza, calidad y cantidad del trabajo;

IV.- Materiales y útiles que en cada ocasión se propor cionen al trabajador, valor de los mismos y forma de pago de los objetos perdidos o deteriorados por culpa del trabajador;

V.- Forma y monto del salario: y

VI .- Los demás datos que señalen los reglamentos.

Los libros estarán permanentemente a disposición dela Inspección del rrabajo.

Art. 321.- Los patrones entregarán gratuitamente a - sus trabajadores a domicilio una libreta foliada y autorizada por la Inspección del grabajo, que se denominará "Libreta de grabajo a Domicilio " y en la que se anotarán los datos a que se refieren las fracciones I, II, y V del artículo anterior, y en cada ocasión que se -- proporcione trabajo, los mencionados en la fracción IV del mismo articulo.

La falta de libreta no priva al trabajador de los de rechos que le correspondan de conformidad con las disjosiciones de - ésta ley.

Art. 322.- Las ComisionesRegionales y Nacionales delos Salarios Mínimos fijarán los salarios mínimos protesionales de los diferentes trabajos a domicilio, debiendo tomar en consideración entre otras, las circunstancias siguientes:

I.- La naturaleza y calidad de los trabajos;

II.- El tiempo promedio para la elaboración de los - productos;

iII.- Los salarios y prestaciones percibidos por los trabajadores de establecimientos y empresas que elaboren los mismos- o semejantes productos; y

IV.- Los precios corrientes en el mercado de los productos del trabajo a domicilio.

Los libros a que se refiere el artículo 320 estaránpermanentemente a disposición de las comisiones.

Art. 323.- Los salarios de los trabajadores a domicilio no podrán ser menores de los que se paguen por trabajos semejantes en la empresa o establecimiento para el que se realice el trabajo.

Art. 324.- Los patrones tienen las obligaciones es peciales siguientes:

I.- Fijar las tarifas de salarios en lugar visible de los locales donde proporcionen o reciban el trabajo;

II.- Proporcionar los materiales y útiles de trabajo en las fechas y horas convenidas;

1II.- Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;

IV.- Hacer constar en la libreta de cada trabajador, al momento de recibir el trabajo, las pérdidas o deficiencias que resulten, no pudiendo hacerse ninguna reclamación posterior; y

V.- Proporcionar a los inspectores y a las comisiones del salario mínimo los informes que les soliciten.

Art. 325.- La falta de cumplimiento puntal de las - orligaciones mencionadas en las fracciones II y III del artículo anterior, dará derecho al trabaj dor a domicilio a una indemnización - por el tiempo perdido.

Art. 327.- rambién tienen el derecho de que en la se mana que corresponda se les pague el salario del día de descanso obligatorio.

Art. 328.- Los trabajadores a domicilio tienen derge cho a vacaciones anuales. Para determinar el importe del salario co rrespondiente se estará a lo dispuesto en el párrafo segundo del -- artículo 89.

Art. 329.- El trabajador a domicilio al que se le - deje de dar el trabajo tendrá los derechos consignados en el artículo 1048.

Art. 330.- Los inspectores del trabajo tienen las - atribuciones y deberes especiales siguientes:

I.- Comprobar si las personas que proporcionan trabajo a domicilio se encuentran inscritas en el "Registro de Patrones ". En caso de que no lo estén, les ordenaran que se registren,apercibiendolos que de no hacerlo en un término no mayor de 10 días se les aplicarán las sanciones que señala ésta ley;

II.- Comprobar si se llevan correctamente y se en cuentran al día los " Libros de Registro de Trabajadores a Lomici -lio ".

III.- Vigilar que la tarifa de salarios se fije enlugar visible de los locales en donde se reciba y proporcione el trabajo.

IV.- Verificar que los salarios no sean inferioresa los que se paguen en la empresa al trabajador similar;

VI.- Practicar visita en los locales donde se ejecn te el trabajo, para vigilar que se cumplan las disposiciones sobrehigiene y seguridad; y

VII.- Informar a las Comisiones del Salario mínimolas diferencias de salarios que adviertan, en relación con los quese paguen a trabajadores que ejecuten trabajos similares. Art. 882. - Se impondrá multa de cien a quinientos pe sos al patrón que no facilite al trabajador doméstico, que carezcade instrucción, la asistencia a una escuela primaria.

Art. 337.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I.- Guardar consideración al trabajador doméstico, - absteniéndose de todo mal trato de palabra o de obra;

II.- Proporcionar al trabajador un local cómodo e higiénico para dormir, una alimentación sana y satisfactoria y condi ciones de trabajo que aseguren la vida y la salud; y

III.- Bl patrón deberá cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico de conformidad con las normas quedicten las autoridades correspondientes.

Art. 338.- Además de las obligaciones a que se re - fiere el artículo anterior, en los casos de enfermedad que no sea - de trabajo, el patrón deberá:

I.- Pagar al trabajador doméstico el salario que le corresponda hasta por un mes;

II.- Si la enfermedad no es crónica, proporcionarle asistencia médica entre tanto se logra su curación o se hace cargo-del trabajador algún servicio asistencial; y

ha prestado sus servicios durante seis meses por lo menos, proporcio narle asistencia médica hasta por tres meses, o antes si se hace car go del trabajador algún servicio asistencial.

Art. 339.- En casos de muerte, el patrón sufragarálos gastos del sepelio.

Art. 383.- Se impondrá multa de cien a cinco mil pe-

sos al patrón que viole las normas protectoras del trabajo en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos semejantes.

Art. 346.- Las propinas son parte del salario de los trabajadores a que se refiere éste capítulo en los términos del
artículo 347.

Los patrones no podrán reservarse ni tener participación alguna en ellas.

Art. 347.- Si no se determina, en calidad de propia un porcentaje sobre las consumiciones, las partes fijarán el aumento que deba hacerse al salario de base para el pago de cualquier in demnización o prestación que corresponda a los trabajadores. El salario fijado para éstos efectos será remunerador, debiendo tomarsen consideración la importacia del establecimiento donde se prestan los servicios.

Art. 348.- La alimentación que se proporcione a los trabajadores deberá ser sana, abundante y nutritiva.

Art. 884.- El incumplimiento de las normas relativas a la remuneración de los trabajos, duración de la jornada, descan - sos, contenidas en un contrato-ley, cometido en el transcurso de una semana, se sancionará con multa de quinientos a diez mil pesos to - mando en consideración la gravedad de la falta. Si el incumplimiento se prolonga dos o más semanas, se acumularán las multas. La rein-cidencia se sancionará con la misma multa, aumentada en un veintirio por ciento.

Art. 886.- Las violaciones a las normas de trabajono previstas en éste capítulo o en alguna otra disposición de éstaley, se sancionará con multa de cien a diez mil pesos, tomando en consideración la gravedad de la falta y las circumstancias del caso.

Cuando la multa se aplique a un trabajador ésta nopodrá exceder al importe señalado en el último párrafo del artículo
21 Constitucional.

(En ralción con las sanciones consistentes en multas, la nueva Ley rederal del Trabajo prohibe de manera expresa laimposición de multas a los trabajadores, cualquiera que sea su causa o concepto, como se contempla en el artículo 107. Esta es una disposición social protectora del salario). (8)

B).- Sanciones Administrativas en la Ley Federal de los Trabajado - res al Servicio del Estado.

La sanción máxima en el derecho laboral burocrático es de mil pesos, salvo que la ley establezca otra sanción. En consecuencia, se sancionará con multas hasta de mil pesos o cualquiera de los titulares y órganos de los Poderes de la Unión y a los gobernadores del Distrito y Territorios Pederales, por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, cuando infrinjan las leyes burocráticas.

Entre otras disposiciones que originan sanciones por incumplimiento de las mismas, se invocan las siguientes:

Art. 22.- La duración máxima de la jornada diurna - de trabajo será de ocho horas.

Art. 27.- Por cada seis días de trabajo disfrutaráel trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de sala rio íntegro.

Art. 29.- Serán días de descanso obligatorio los - que señale el calendario oficial.

Art. 43.- Son obligaciones de los titulares a que - se refiere el artículo lo. de ésta ley:

II.- Gumplir con todos servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en geng
ral.

V.- Proporcionar a los trabajadores los útiles, ing trumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido.

VI.- Oubrir las aportaciones que fijan las leyes eg peciales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la sg guridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes:

f).- Establecimiento de escuelas de AdministraciónPública en las que se impartan los cursos necesarios para que los trabajadores puedan adquirir los conocimientos para obtener ascen sos conforme el escalarón y procurar el mantenimiento de su aptitud
profesional.

IX.- Hacer las deducciones en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los tér minos de ésta ley. (9)

5.- Las Leyes de Previsión Social y las Sanciones.

El derecho de la previsión social cuando se infringe por los empresarios o patrones inclusive el Estado Patrón y el Municipio patrón, origina sanciones en contra de éstos de acuerdo con los preceptos de las leyes sociales tutelares de los trabajadores. B).- En la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Art. 129.- Los pagadores y encargados de cubrir sugl dos que no efectúen los descuentos que procedan en los términos de-ésta ley, serán sancionados con una multa equivalente al 5% de las-cantidades no descontadas, independientemente de la responsabilidad penal o civil en que incurran.

Art. 130.- Las sanciones pecuniarias previstas en los artículos anteriores, a que se hicieren acreedores o funciona rios al servicio del Instituto serán impuestas por el Director Gengral, después de ofr al interesado y son revisables por la Junta Directiva si se hace valer la inconformidad por escrito del plazo dequince días. Las mismas sanciones quando se trate de los funciona rios o trabajadores que no presten servicios al instituto, se impon
drán por la Secretaría de nacienda y crédito rúblico, con vista dela documentación que envíe a dicha dependencia, el Director General
del instituto y previa audiencia del afectado.

C).- En la Ley del instituto del Pondo Macional de la Vicienda para los trabajadores.

Art. 55.- Independientemente de las sanciones específicas que establece ésta ley, las infracciones a la misma que en perjuicio de sus trabajadores o del Instituto cometan los patrones,
se castigarán con multas de cien a diez mil pesos.

Estas multas serán impuestas por la Secretaría del-Trabajo y previsión Social, de acuerdo con los reglamentos respecti vos y no se aplicarán a los patrones que enteren espontáneamente en los términos del uddigo Piscal de la Pederación, las apotaciones ydescuentos correspondientes. (10)

6.- Los Reglamentos Laborales y de la Previsión Social y las Sancion nes.

Generalmente los reglamentos de las leyes del trabajo y de la previsión social, establecen también sanciones en contra de los patrones por incumplimiento de las miamas, consignando un procedimiento rapidísimo en el que tan solo se le oye al infractor y - se dicta la resolución correspondiente. Estos reglamentos por su - propia naturaleza tienen por objeto imponer el orden jurídico en las relaciones laborales, así como evitar riezgos o perturbar la saludde los trabajadores y especialmente proteger a mujeres y menores. - Podrán ser consultados en la parte que a ellos dedica ésta obra. (11)

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1.- Armando David Machera, El Poder Disciplinario en las Relaciones de Trabajo, en "Estudios de Derecho del Trabajo en memoria de -Alejandro M. Unsain", Buenos Aires, 1954, p. 322.
- 2.- Armando David Manchera, ob. cit. pp. رود a 325.
- 3.- Armando David Manchera, ob. cit. p. 337.
- 4.- Artículo 2459 del Código Civil de 1884: "El jornalero está obligado a prestar el trabajo para que se ejustó, según Mas órdenes "dirección de la persona que recibe el servicio; si no lo hi---ciere así, podrá ser despedido acues que el día termine, pagándosele el tiempo vencido." Así se expresaba el derecho burgués.
- 5.- Alberto Trueba Urbina, Derecho del Trabajo. Ediciones Botas, --México, 1948, pp. 98 y 99.
- 6.- Bartolomé Fiorini, Las infracciones en Materia de Trabajo, en -"Tratado de Derecho del Trabajo", dirigido por Mario L. Devealo, tomo IV, Buenos Aires, 1966, p. 604.
- 7.- Los artículos que siguen corresponden al capítulo y título mencionados.
- 8.- Alberto Trueba Urbina, y Jorge Trueba Barrera, Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, 20a. ed. México, 1973.
- 9.- Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, Legislación Federal del Trabajo Burocrático, 4a. ed. México, 1975.
- 10.- Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, México, 1972, pp. 645 y ss.
- 11.- Tercera Parte. Reglamentación Administrativa del Trabajo y de -Previsión Social, y Sexta Parte. Descentralización Administrati va de los Institutos de Previsión Social.

LAS CONTRADICCIONES ENTRE LA ADMINISTRACION.

a).- La Ciencia Burguesa de la Administración Pública.

Siendo el tema principal de nuestro trabajo, lo relativo al presente capítulo, necesario se hace que analicemos detalladamente el pensamiento del doctor Trueba Urbina, el cual como lo hemos señalado es eminentemente socialista y todo ésto, porque hemos inspirado el nombre de éste capítulo, en la ubra de Derecho Administrativo del referido autor.

rueba urbina, concede al estado el carácter de suje to de perecho pocial, además de sus funciones como sujeto de perecho Fúblico y rrivado, y así nos encontramos que a pié de página de su obra, nos dice que: "El Estado es sujeto de perecho social, para la reivindicación de los derechos del proletariado" (1), a diferencia como hemos dicho, de la teoría tradicional que sólo presupone en el Latado un sujeto de Derecho rúblico y rrivado, lo que dá nacimiento a la teoría de la doble personalidad del ustado y consecuentemente a la dualidad de sus fines, toda vez, que éstos serán de dos distintos tipos: Los que persiguen como fin esencial la protección y tutela ju ridica de los intereses de los particulares entre sí y los que tiendan a la protección y tutela del interés general, en donde el astado interviene como sujeto pasivo; sin embargo, nuestro Autor concede el varácter de sujeto de perecho social al astado un carácter de instru mento reivindicador del proletariado, quien finalmente habrá de llegar al poder, según la concepción Marxista.

Como hemos estudiado, la Administración iública, per sigue objetivos de bienestar común para la sociedad, sin embargo nos afirma el maestro trueba urbina, aún la Administración Pública está — altamente imbuida de principios burgueses, así como el derecho en con secuencia. Es tan necesario que el poder público, coordinador de la — vida nacional, se percate de la crísis que esta sufriendo la sociedad, ya que día con día vemos que es mayor el número de derechos que se — van imponiendo por fuerza de la razón en beneficio de la clase económicamente débil. Como apuntábamos, es el sistema económico el que im— buye a la Administración Pública de principios burgueses, por ser éste un poderoso factor que en sus entrañas guarda, los instrumentos na cesarios para mover los derroteros políticos y sociales del país.

Muestra actual administración, a pesar de que dicta medidas protectoras y tutelares para el proletariado, éstas son tímida
mente aplicadas a la reslidad social, debido a la gran influencia delos grupos industriales, quienes se aferran por conservar el estado de las cosas y por ende de la política en las mismas condiciones: Lacirculación de los bienes materiales estancada y la riqueza en pocasmanos.

Todo ésto obedece en gran medida y como diría Manheis
"...A la velocidad con que la revolución industrial construyó su nueva organización (gran acumulación de riqueza en pocas manos , sin de
jar apenas tiempo para que se pudiera percibir las consecuencias mora
les de los cambios realizados ". (2)

Así pués, el factor económico, sigue dictando las bases de la política a seguir, para ellos se olvida el más esencial derecho de la sociedad, diriamos el derecho a ser socializada. El hom - bre enfrascado en sus adelantos, se olvida de que existe, ya siquiera como persona; reflejo de éste, son las constantes reglas que a nivelinternacional van regando de sangre la tierra, el hombre se ha deshu-

manizado, a olvidado su naturaleza, es por eso que antonio García Valencia nos dice, refiriendose al cambio habido por la revolución industrial y al referirse a la actual organización capitalista burguesa:
"En esa nueva organización los hombres tuvieron que sufrir un cam
bio decisivo, que efectivamente fue de hondas consecuencias morales;
El hombre se despersonalisó pués se convirtió en un ser anónimo, ale
jado de la satisfacción que le proporcionaba su obra al realizarla y
cayó en la desesperación del que no posee más que el ingreso de su sa

lario y, si acaso el prestigio diluído de la comunidad de la que for
ma parte ".(3)

Aristóteles, paulatinamente se ha ido convirtiento en un animal econó mico, para ir devorandose así mismo como lo dejara escrito Tomas Ho - bbes, de aquí que la administración pública sea reflejo del desquicia miento social que vive la humanidad. Necesario se hace, modular uma - nueva ideología de la Administración Pública con el fin, de que los derechos sociales consagrados en la Constitución Mexicana, se convier tan en plena y palpable realidad.

Sorokín (4), al referirse al tercer grupo de su divizión de las relaciones humanas que califica de compulsivas, se expresa de la siguiente forma: "Antagonismo y odio, y no amor y solidaridad, son el cemento que las une (refiérese a las relaciones compulsi
vas, que son una de las tres que forman parte de su división que hace
las relaciones humanas). Una de las partes es la víctima (desposeídos) y presa de la otra (capitalista). Resulta explotada, degradada, tratada cruelmente, privada de muchos derechos, No se considera como una entidad humana libre y sagrada. Se convierte en un mero instrumento en las manos de la otra parte. La reacción de los oprimidos

es de disgusto y hasta del odio. Se encuentran ejemplos en el patrón cruel y su maltratado esclavo, en el ejecutor y en su víctima, en el-opresor y oprimido, en el conquistador y en el conquistado. No es necesario decir que es la forma mas cruda y el mayor obstáculo de la relación social ".

En ralidad el pensamiento de éste autor, revela las verdaderas causas que nutren la organización de los estados modernos,
quienes influenciados por las económic mente poderosas, se olvidan del bien común y si acaso dictan algunas disposiciones de índole so cializante, pero nada más; por fortuna en nuestro ambiente institu cional se consagran sendos principios, instrumentos reivindicadores del proletariado, pero desgraciadamente aún no tienen su plena vigencia, ya que la ciencia de la Administración Pública aún se alimenta de los principios clásicos burgueses.

Ahora bien, asi todas éstas situaciones son productode la realidad existente, cabe preguntarnos, cuales son los medios más idóneos para sobrepasar éste estado de cosas, la respuesta es bien
sencilla; volver al estado natural del hombre, es decir, hacer que el
hombre vuelva a ser hombre; y es el estado el único capaz de modifi car el estado actual de las cosas, para después fenecer indefectiblemente, por obsoleto y carente de significación, como lo afirmara Carlos Marx, la misión del estado es vitalicia entanto se logre la socia
lización de los bienes de la producción, de aquí que el fín del Estado como lo dice Spinoza, a contrario sensu: "...No es hacer pasar alos hombres de la condición de seres racionales a la de brutos o autó
matas, sino por el contrario ha sido instituído, para que sus almas y cuerpos desarrollen sus funciones con seguridad y para orear su ra-

zón libremente; para que no muestren odio, cólera o astucia y se traten con malevolencia " (5).

Del olvido por parte de los gobernantes y clases económicamente poderosas de los fines que debe perseguir el Estado, devie ne la actual crisis que viven las instituciones políticas, así como el derecho burgués, tal y como lo percibe Trueba Urbina al comentar nos: " Ciertamente, la crísia aflora en todo el mundo después de la -Primera Guerra Mundial, la cual originó la racionalización del poderpúblico como enseña Mirkine-Guetzévich, pero hasta hoy los juristas siguen viviendo a la sombra de la ciencia burguesa, con grandes inquie tudes en lucha contra las fuerzas proletarias, tratado de encontrar fórmulas de paz hasta llegar a mencionar la creación de un derecho so cial nuevo en oposición al individualismo (Duquit), pero ni ací han roto su vinculación al régimen de producción capitalista originado del derecho burgués que constituye la superestructura ... Los juris tas burgueses de todos los tiempos tienen ideas inconmovibles en rela ción con el derecho, el estado y la administración pública, sus exposiciones las formulan dentro del marco de la ciencia jurídica burguesa, incluyendo en ella la racionalización del poder público como algu nos movimientos de renovación social. (6)

Resulta inconcebible que a pesar de la crisis que actualmente se vive al nivel mundial, las ciencias sociales sigan estan cadas en un atraso de siglos en relación con las ciencia físicas, Gar cía Valencia pone de manifiesto su pensamiento en relación a ésta cues tión, al decirnos: "Las relaciones humanas en el campo de la adminis tración pública y como parte de las ciencias sociales, sufren un atra so considerable, sobre todo si los comparamos con las ciencias físi - cas al través de las que el hombre ha logrado el dominio de la ener - gía nuclear que aplica tanto para su conservación como para su extermi

nic. A pesar de ello no ha podido desterrar del mundo contemporáneo las relaciones <u>Compulsivas</u> correspondientes a estructuras institucionales decadentes ". (7)

De todo lo anotado, podemos desprender que la ciencia de la Administración Pública sigue los lineamientos clasicos del derg cho burgués, por encima de todas las crisis existentes y futuras, tal ves sea ésto, precisamento, lo que venga empujando el establecimiento de ese nuevo estado de cosas, que se sienten venir; Serra Rojas es - drástico cuando reconoce el papael que en la época actual está jugando el Estado, él nos dice: "El estado moderno esta jugando su propia - suerte, en éste desquiciamiento colectivo. No se derrumba por viejo, sino por inútil, ya que gobernantes y gobernados no han sebido colocar se con sabiduría frente a la complejidad de la vida social. Estamos - derrotados porque viven en nosostros, sin ser dominados, esos mouns - tros apocalipticos que son nuestros instintos y egoísmos, nuestras - pasiones e intereses ". (8)

Bastante desolador es el pensamiento de Serra Rojas,mas difiriendo de él, pensamos que aún es posible solventar la crisis
actual, pero el trabajo será de todos, debemos cooperar gobernados ygobernantes, para lograr así la mejor distribución de la riqueza, y con ello, día con día ganar terreno dentro del campo económico a través de nuestra dedicación al trabajo individual, en beneficio colecti
vo.

recho burgués y en consecuencia la Administración Pública, nos dice,—
que a pesar de la incipiente socialización del derecho, aún no se alcanza a percibir en su magnitud por los diversos juristas, porque los
mismos no han profundizado en su esencia. El se pronuncia de la si —

guiente manera: "No acertamos a comprender porque los juristas no han profundizado más en el derecho para percibir su fiebre o para palparsus transformaciones y otear el verdadero derecho nuevo. Lo cierto es que hasta hoy no han advertido nada más que aspectos de la socialización en el derecho y menos han legrado olfatear o percibir la ciencia jurídica social, integrada por principios laborales, agrarios, económicos, etc., normas e instituciones nuevas, el constitucionalismo social y todas sus concepciones, poderes sociales, soberanía social, federalismo social, en unas palabras Estado de derecho social..." (9)

Como un elenco sintético, agreguemos que la ciencia de la Administración Pública Burguesa nutre sus principios en el dere cho y teorias de índole individualista, que aunque persigue el bien comun éste fin se inclina en beneficio de los economicamente podero sos, resultando con ésto, que se busca el beneficio en comun de ciertas clases con lo que la Administración Pública adquiere un carácterpartidarista, que si bien es cierto que enuncia derechos sociales, los mismos quedan restringidos ante las presiones económicas de la clasepudiente, bástenos un ejemplo para ilustrar ésta cuestión: aunque esverdad que en nuestro artículo 123 Constitucional se establecen normas protectoras para el trabajador, el mismo se ve forzado a renunciar asus derechos con el objeto de mantener su empleo, ya que representa el sustento cotidiano; no es posible exigir cuando se tiene hambre, de aguf la necesidad de un cambio radical en el régimen actual, y el cam bio lo tenemos llano: " La Costitución nos dá'los instrumentos, la tierra de todos los frutos para quien la trabaja; los medios de la producción al alcance de las inmensas masas laborales, pero hay que trabajar tenazmente hasta lograr que se imponga el nuevo Estado Políti co social, tal y como lo profetiza el doctor Alberto Trueba Urbina.(10) Concluyamos con el pensamiento de García Valencia, el cual nos dice: "El caos de la sociedad debe encausarse sobre bases — de justicia que, planificando determinados aspectos económicos, logre dominar lo social en forma tan avanzada como hasta el momento se ha — hecho con la naturaleza; pero dentro de esa planificación no solamente es menester conservar irrestrictas las libertades clásicas, sino — lograr una nueva libertad que procure la plena realización de la perso na humana ". (11)

con ésto queda de relievo lo caduco de nuestros siste mas, apoyados en principios de Derecho Clásico Individualista, que - ninguna operancia puede tener en la actualidad, debido al inmenso cre cimiento de las clases desposeídas, la individualidad debe ser relega da y tener solo importancia solo en cuanto ésta sea integrante del nú cleo social; se debe considerar que la sociedad, entendida ésta como- un todo, es el elemento aglutinante de todos sus miembros, y se debebuscar la superación de ésta como en todo, para que sus partes consideradas individualmente se beneficien por igual, y es al través de la - adecuada Administración Social como podrá lograrse el cambio definiti vo y tan ansiosamente esperado.

Pasemos ahora al estudio de la Ciencia Marxista de la Administración Pública.

5). - La Ciencia Marxista en la Administración Pública.

ferente a la Ciencia Marxista en la Administración Pública, al inicio ie su estado nos afirma que: "Entre el pensamiento burgués y el marxista media un abismo; sin embargo, en lo que se refiere al derecho -

al Estado y a la Administración Pública, coinciden en cuanto que sonidenticas en su función de dominación del proletariado o de protección
de los propietarios o capitalistas: Por ésto, tocante al derecho y al
astado burgués, Marx, Engels y Lenin, no hacen ninguna distinción his
tórica, genética o específica entre uno y otro. (12)

Así pués, como anota rrueba Urbina, en ambas ciencias tanto burguesa como marxista del astado y por ende de la Administra - ción Pública, se advierte que el astado y el Derecho, son instrumen - tos de dominación del proletariado, por medio de los privilegios a - los grupos poseedores de la riqueza.

Ampliemos un poco más el pensamiento del voctor Trueba Urbina y para ello estudiemos aunque muy brevemente la doctrina de - Carlos Marx, en lo referente al Estado y consecuentemente a la Administración Pública como una de las funciones de ésta.

carlos Marx, parte de la base de que toca la historia es un proceso dialéctico, que funciona a través de contradicciones - (tésis, antítesis y síntesis), para formar una afirmación, que después será contradecida por otra afirmación y así sucesivamente.

al considera que la vida de los hombres puede ser dividida en dos grandes etapas a saber: La Prehistoria y la Historia. Laprimera es la vida de los pueblos primitivos, que vivían en un estado de comunidad absoluta, considera que el verdadero problema del actual estado de cosas, es la aparición de la propiedad privada que se dá—en la segunda etapa de la vida de los hombres: La Historia, a partirde ese momento se va conformando la idea de valor económico y conse—cuentemente el afan de dominación; Marx considera que el concepto depropiedad privada en la historia, fué la antítesis de la propiedad comunitaria, Tésis de la Prehistoria, resultando como consecuencia la Té

sis cuyo contenido lo informa la apropiación de los bienes de productión por pocas manos.

Juan Jacobo Housseau, en el discurso sobre, "Los orígenes de la Desigualdad entre los Hombres", desarrolla la misma idea al decir: "El primer hombre a quien, cercando un terreno, se le ocurrió decir: Esto es mío y halló gentes bastantes simples para creerle, fué el verdadero fundador de la Sociedad Civil. Cunatos crímenes, gue rras, asesinatos, cuantas miserias y horrores habría evitado el género humano, aquel que hubiese gritado a sus semejantes, arrancando las estacas de la cerca o cubriendo el foso; guardaos de escuchar a éstempostor, estaís perdidos si olvidais que los frutos son de todos y - la tierra de nadie ". (13)

Nos sigue diciendo Marx (14), que la historia de la humanidad, es un proceso dialéctico en el que los hombres se encuentran frente a frente como tésis y antítesis.

Mario de la Cueva, al referirse al Manifiesto Comunig ta en su obra, nos transcribe el siguiente párrafo: "...Toda la historia de la sociedad humana, hasta el día, es una historia de lucha de clases libres y esclavos, patricios y plebeyós, barones y ciervos dela gleba, maestros y oficiales; en una palabra opresosres y oprimidos, frente a frente siempre, empeñados en una lucha ininterrumpida, velada algunas veces y otras franca y abierta, en una lucha que conduce en cada etapa a la tranformación revolucionaria de todo el régimen social o el exterminio de ambas clases beligerantes " (15)

Especificando, para Carlos Marx, la lucha de clases es la ley fundamental de la historia, con ésto se quiere significar, quea partir de que el hombre hace la distinción entre lo " tuyo y lo mío "
irremisiblemente inició su lucha por la obtención de satisfactores, que

ante la apropiación de los mismos, adquirieron un valor, que los dejófuera del alcance de las clases que por incapacidad física o de cual quier otra índole no pudo apropiarse de éstos, he aquí la verdadera esencia del pensamiento de carlos Marx, en cuanto al devenir económicode la historia: La apropiación de los bienes e instrumentos de la producción por un reducido número de individuos ante la gran mayoría quequedó desposeída,

Por otro lado para la doctrina marxista, el Derecho es el instrumento al servicio de los intereses de la burguesía, por cuyarazón, es necesario un cambio radical y aún violento del estado de cosas, eliminando con ello, todas las trabas que impiden que el proletariado se apodere de los medios de la producción, para lograr así, la de saparición del capitalismo, consecuencia de la antitésis de la prehistoria: La propiedad privada, lo que para la doctrina marxista implicaría también la desaparición del perecho, que es la obra del Capitalismo haciendo posible con ésto, la vida social comunitaria, basada en el equilibrio de la Administración, la cual sería social, lo que a su vez implicaría el imperio de una verdadera distribución de la riqueza.

Rosales Hernández, al referirse a Marx en su obra y en relación con el derecho del proletariado y " cuando Marx asevera que - hay desproporción y desequilibrio en la referida manera de vivir, es - que está tomando en cuenta que, la realidad socio-económica corresponde a una incongruencia consigo misma por lo que tiene que sufrir una - transformación natural, ésto es que tiene que hacerse patente social - mente la Antítesis de capitalismo, solo que ésta presencia será lenta, por lo que es el proletario de todo el mundo quien tendrá que acelerar el ritmo de los acontecimientos, lo cual mediante la revolución proletaria (16).

Concluyendo, para Carlos Marx el futuro de la humanidad es la socialización de la sociedad, a través de socialismo, es de
cir, la propiedad socializade de todos los medios de la producción yla propiedad individual en cuanto a los bienes de consumo, lograndosecon lo primero la supresión de la lucha de clases y con lo segundo la
seguridad personal individual, pero siempre ésta en función de la colectividad.

Administración Pública, desde los lineamientos del pensamiento marxigata vendría a ser una función social, que implicaría necesariamente en el último plano de la teoría marxista, la ciencia referente al control de los bienes de la producción comunitarios, considerados éstos comoun todo indiviso perteneciontes a todos los componentes del núcleo social por igual, y como desaparecerá la propiedad privada, todo así como sua frutos serán susceptibles de apropiación particular para su consumo, consecuentemente la Administración rública (social) sería-una simple función de orientación para proteger la conservación de los elementos de la producción, sin controlar sus productos, ya que - éstos perteneceran en forma individual a cad ente social.

Ahora bien, el moctor trueba urbina, nos comenta en relegión al cambio social que se siente ya próximo, que son las garan
tías sociales consagradas en los artículos 27 y 123 de nuestra Ley rumiamental, Las que marcan la pauta para el nacimiento del nuevo Estias Social, mismo en el que él presupone la existencia de los bienes
comunitarios de la producción, concediendo al titular de la Adminis tración Pública la función renevalora y redentora del actual estado de cosas, afirmando que : "Las Estructura jurídicas nuevas originanel cumbio social, mediante un orden jurídico nuevo, que podrá reali

zar el Presidente de la nepública como jefe supremo de la administración pública y social. (17)

Hasta aquí hemos visto los principios que sustentan a la concepción marxista del Estado, la nominación del proletariado y por ende el de protección y tutela para la clase económicamen
te priviligiada del Estado a través de sus órganos, consecuentemen
te ésta, se vuelve instrumento de dominación para el proletariadopor fortuna y tal como lo hemos comentado, las cosas van cambiando
se vislumbra ya el advenimiento de un estado socializante de los medios de producción.

c).- Las Divergencias Políticas y Sociales entre la Administración Fública y la Administración Social.

Tal y como nos lo indica el presente inciso habráde referirse a las divergencias que tanto políticas como socialesencontramos en nuestra actual Administración Pública, divergencias
que en contra posición unas con otras van tejiendo la tupida red ionde muy pronto habrá de reforzar el nuevo derecho social, tal ycomo lo denomina el Maestro Trueba Urbina.

Alo largo del desarrollo del presente trabajo, nos hemos referido al Derecho Social, sin entender o mejor dicho sin - precisar el porqué de su denominación, por lo que abriremos un pequeño parentesis para precisar su naturaleza y el porqué de su denominación.

El calificativo empleado por el Doctor Trueba Urbina, al referirse al derecho reivindicador protectaria do, es criticada por algunos autores, quienes consideran que todo-

regulador de la actividad de la misma, dicho de otro modo el dere cho es un conjunto de normas que regulan actividades factibles de e
realización humana, cuyo ámbito de validez es la sociedad, ahora bien siendo término toral para el presente estudio lo relativo al llamado derecho social y en relación a lo propuesto al apartado anterior, analicemos lo que respecto a él se ha dicho, así como algunas corrientes contradictorias a su denominación; para tal efecto vayamos al estudio de la obra del maestro Rosales Herníndez (18), quiene en lo relativo al concepto de Derecho Social comenta los di
versos partidos que se han tomado en relación con éste nuevo derecho
y así nos presenta cuatro diversos tipos de tendencias relativas a-la denominación de éste.

" A ".- Unos consideran que éste nuevo derecho tiene por naturaleza ser social no en sentido sociológico y por ésto merge ce la calificación de Derecho Social.

" B ".- Otros juristas sostienen que se trata de un derecho clasista, porque tienen el objeto de proteger estrictamente a las clases menos favorecidas.

"C".- Otros autores sostienen que se trata de underecho mixto y en última instancia de un derecho sui generis, y por lo tanto, indeterminable todavía su naturaleza y calificación semántica.

"D".- Por último, otros autores sostienen que nose trata de un derecho sui generis, sino aún determinandose su natu raleza jurídica, la denominación debe ser tal, que no sea equívocapués como nueva ciencia jurídica, debe tener su específica nomencla tura que denota con precisión su contenido y naturaleza. Entre los autores que sostienen la justificación de calificar a éste nuevo derecho como Derecho social, el autor que comentamos nos señala a grancisco H. González pfaz Lombardo (19), dequien afirma que éste sostiene que frente al derecho llamado Derecho social, por que en tanto el derecho individual regula las relaciones entre sujetos que tienen intereses normalmente encontrados, el Dergo cho social regula las relaciones surgidas a la luz y el calor al amos: al prójimo. Aclar andonos el pensamineto de éste autor nosales-Bernández, nos dise que en éste derecho impera el principio de la sociadaridad humana, más adelante da la definición de Derecho Social des "Aquél orien de la sociedad en función de una integración diná miss teolológicamente dirigida a la obtención del amor y bienestar-estial de las personas y de los pueblos, mediante la justicia so ecial ", la qual entiende como la integración de la persona al lugar livilegiado que le corresponde.(20)

Podence desprender que la asignación concedida al Responsación de la cuales con de controversia entre los diversos componentes de la rela — lún, sino de cooperación e integración de un órden justo a través— la convivencia pacífica de todos, con la poseción en común de los liversos estisfactores morales, culturales y económicos, que hacen— la vida humana en comunidad.

Por otra parte el autor que comentamos, al referirse el grupo de los autores que consideran el derecho nuevo (Social)1020 un derecho de clases, nos señala entre otros al doctor Mario de la sueva, del cual apunta refiriéndose a la naturaleza del llama
do Derecho Social. "... La discusión al respecto es casi inútil 7460 en tanto subsista la injusticia del régimen capitalista y en -

justicia, en clases sociales, el derecho del trabajo (derecho llama do por Trueba Urbina: DERZONO SOCIAM), errá protector de una clase. ...de donde se concluye que el derecho del trabajo es un derecho declases...el derecho del trabajo ha sido llamado legislación social, tiende a serlo pero aún no lo es y el día que lo logre dejará de ser lo que es: La legislación actual es una legislación le clase. Cuando éstas sean destruidas, aquellas concluiran y legapareceran las gargatias por inútiles ". (21)

nández, considera que la denominación de verseño social, no es equívoca en sí, sólo que no atiende a la seciedad en conjunto sino que encamina sus logres solo a una parte de ella: los económicamente débiles y piensa que mientras las clases sociales existan, no podré considerarse al derecho social como tal y más ada considera que al desapar ser la división de clases, el llamado terecho obtial perde rá razón de ser. Nos inclinados a creer que el autor comentado por Rosales Hernández, dá a la aceptación, un carácter socilógico, toda
vez que la refiere a un conjunto de individuos que en relación con la apropiación de los bienes de la producción crea la división de clases (poseedores desposeídos). Más adelante apuntaremos el por qué consideramos que el nuevo derecho, debe ser denominado derecho social.

pentro de los autores que se inclinan por considerar la naturaleza del llamado Derecho Social, como de naturaleza mixta, -Hosales nos señala a Paul Roubier, el cual considera que la división del derecho público y privado se debe a la naturaleza de los sujetos de derecho a quienes va dirigido, empero tratándose del llamado Derecho Social, se trata de un derecho mixto, pués por un lado interviene

el Estado como sujeto de Derecho y por otro los individuos otorgan'su consentimiento. Este derecho mixto - nos sigue diciendo - se divi
de en dos: Derecho Mixto concreto o Profesional y Derecho Mixto Abstracto o Regulaior. Dentro del primero encontramos al derecho penal,
derecho procesal y las normas que regulan los conflictos de las le yes en el tiempo y en el espacio, es lecir, para el autor en cues -tión el nuevo derecho comparte características de derecho público yde derecho privado, lo que le dá el carácter de derecho mixto. (22)

Para finalizar éste brove paréntesis sobre el Derecho Social, mismo que encuentra divergencias para su aplicación con el -Derecho Burgués, lo que hace que la administración pública, activi dad visible del Estado, esté llena de livergencias tanto políticas como sociales, comentemos lo referente al último grupo is autores dentro de las cuatro tendencias analizades por Rosales Hernández. los chales consideran que el nuevo derecho debe tener una denominación específica por necesidad científica, dentro de esa tendencia aparece al prosio autor que comentamos, mismo que sostiene que ante la necesidad de poner nombre a lo nuevo, se inclina a lenominar date nuevoderecho, Derecho Clasista, porque nos dice, que efectivamente es underecho proteccionista y reivindicador, es decir, un derecho parcial a favor de los económicamente débiles porque de lo contrario al ne garse su jarcialidad hacia la clase desposefda, se estarfa negando su carácter reivindicador, tutelar y proteccionista, termina comen tandonos que por ser un derecho en creación no se le puede asignar un nombre en específico, de aquí que le atribuye el carácter de clasista en función al sujeto pasivo. (23)

Por nuestra parte, consideramos que la denominaciónde perecho Social es la más acertada, por que en realidad la connota ción de social, no implica una acepción sociológica; si llegamos alverdadero sentido de la terminología nos percataremos de ello:

En efecto, sociológicamente lo social se refiere alconfunto de personas y aquí indiscutiblemente sería un derecho de cla ses, y precisamente de la clase económicamente débil más la realidad es otra, con la connotación de social, que se le atribuye al nuevo -Tersono, se quiere significar lo relativo no al sujeto pasivo del de recho, sino al fin que se persigue es decir, como dirfa González Díaz Lambardo, la soliiaridad humana a través del amor al prójimo, por que en relaidad el derecho para la tecría Social, es un mero instrumento que por necesidad ha tomado el proletariado como bandera, para llagar al fin, al estado Comunitario de las Cosas. No se persigue ech éste nuevo derecho al derrocamiento estrepitoso de las clases económicamente más fuertos, sino de sus instituciones, lo que es bien distinto, lo que se quiere lograr a través del Derecho Social, es la compartición de los bienes de la producción entre ambas clases, queconstituye en sí la sociedad, no podemos decir que el nuevo Derecho-Cocial, sea un derecho de clases toda vez que abarca a ambas clases; \$1 41 Jerecho Social no tomare en cuenta a las clases detentadoras de los medios de la producción, como formarfa su contenido, la cuestión se resuelve de la siguiente manera: El Derecho social presupone y toma en cuenta, tanto a los desposeídes como a los poseedores, con lo que surge en un momento en que sociológica e históricamente hay división de clases, y el papel que le asigna a cada una de ellas, es el que tiene en la realidad; bástenos un ejemplo, no podemos decir -: que el Derecho Mercantil, verbigracia, sea el derecho del acreedor, en tratandose de un crédito porque establezca normas que protejan el crédito de éste, atrevés del aseguramiento de los bienes del deudor.

por el contrario es el derecho tanto del acreedor como del deudor, go lo que cada uno en su papel. Al otear el fín del derecho económica - mente hablando encontramos que trata de destruir la división de clase y por ende la lucha entre las mismas, de donde se fortifica fuestra-afirmación, toda vez que toma en cuenta a ambas clases, por lo que, - no puede ser considerado un derecho de clases o clasista, a pesar de que establezca la desigualdad jurídica, ello responde al papel que - juega en las fuerzas creadoras de lo social, éste mira a la sociedad, mejor dicho, la equipara a una gran confraternidad de hombres.

Después de haber agorado aunque muy precariamente lo relativo al estudio del derecho social, el cual se impuso como materia obligatoria de estudio en el presente capítulo debido a que es el que alimenta las divergencias políticas y sociales entre la administración Pública y la incipiente administración social, passmos al estudio de las mismas.

El Doctor Alberto rrueba (24), sostiene que al ser nuestro actual estado un estado Político-Social dentro de su Adminig
tración Pública Social, se encuentran sendas divergencias que se entrelazan unas con otras, dando a las decisiones del Ejecutivo un dolle caríz, que unas veces protege al interés, individual y otra destruye éste interés en beneficio del interés social.

En efecto nos comenta que dentro de nuestra propia - Constitución, se encuentran divergencias y nos dice refiriéndose alextículo 27 de la misma, que en él encontramos normas que establecen
la propiedad privada y normas que la destruyen en beneficio del inte
rés colectivo, veamos el artículo en cuestión el cual en su parte inicial dice: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamen

te a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir - el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad - privada.

Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa deutilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público. así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para ser una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Son sate objeto, se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los la tifundios para el desarrollo de la pequeña propiedad agricola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícolacon las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos natu rales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la so ciedad. Lon núcleos de población que carezcan de tierras y aguas, ono las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su pobla ción, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomandolas de laspropiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrí cola en explotación ... "

De la lectura de éste artículo encontramos la base de la aseveración que en párrafos presedentes hace nuestro Autor, ya que por un lado constitucionalmente se faculta el establecimiento de la-propiedad privada y por el otro el medio para destruirla en funciónde la utilidad pública, lo que hace que la propiedad privada, exista en México sólo en función del interés colectivo, arrojando ésto unadivergencia palpable dentro de nuestra Carta Magna.

Busquemos ahora otra divergencia dentro de nuestro"orden institucional y así encontramos que en el artículo tercero dela propia Constitución aparece otra divergencia entre ambos mundos:el político burgues y el político social.

Bs el mencionado artículo tercero Constitucional, en donde por un lado se establece que la educación es un derecho connatural a la persona, pero además ésta educación debe ser de tal índole que fomente en el individuo además del desarrollo armonioso de sus facultades, el sentido de solidaridad humana a nivel no solo nacional sino también internacional, a través de la independencia y la justicia social.

Con ésto nos percatamos, que si bien es cierto que la educación es un derecho del individuo, esto se ve en cierta manera - restringido en función del interes social, toda vez, que ésta educación deberá ser tal que fomente en el individuo el sentido de solida ridad y de justicia social; por lo que podemos desprender que la educación en México comparte la característica socializante surgida por primera vez en el mundo constitucional de México en el año de 1917.

rodríamos enumerar algunas divergencias más dentrode nuestro régimen constitucional, pero bástenos con las ya anotadas,
toda vez que con ésto nos percatamos de la función histórica descisi
va que tiene el actual estado, de propiciar a través de la socializa
ción de los factores de la producción tanto materiales como intelectivos, el advenimiento del estado comunitario de las cosas, en otras
palabras lograr el establecimiento real y verdadero de lo que dejara
asentado Rosseau, "Los frutos de todos, la tierra de nadie ".

Para poner punto final a estas consideraciones sobre las divergencias entre ambas administraciones. La pública y la social

anotemos lo que nos comenta el Licenciado Rosales Hernández, el cuaj nos dice que: " Es importante destacar, que nuestra varta Magna, mas que ninguna otra en el mundo, logra conciliar las dos tendencias -- históricamente mas importantes de la filosofía política, que por sucontenido se transforma en práxis política, a saber: el individualig mo y el socialismo." (25)

saparecerán las divergencias existentes entre ambas administraciones la Pública y la Social, al decirnos que: "Las contradicciones se eg fumarán definitivamente cuando desaparezca la Administración Pública (Burguesa) y sobre sus ruinas se edifique exclusivamente la Administración social siempre es honesta sin alternativa y sin contradiccio nes: "Es el paso hacia el Estado socialista" (26). Más todo ésto pensamos, que será la historia la encargada de revelarnoslo, ya seaen uno u otro sentido.

d).- La subordinación de la Administración Social a la Administración Pública.

valedera y lógicamente que la Administración Social está subordinada a la Administración Pública Burguesa, toda vez que como se ha analizado, el factor económico es el sustentador del régimen capitalistaburgués y al predominar éste, consecuentemente la Administración Pública tenderá a la perseveración de los intereses capitalistas y aúnque bien es cierto que la tendencia del titular de la Administración Pública se vuelve cada vez más socializante, aún no nos es dado gensar que la administración social sea la que predomine, mientras —

no se logre el cambio completo.

A fin de poner término al presente capítulo, porque de lo contrario redundariamos, toda vez que se ha estudiado detallada mente las características de una y otra forma de administración. y --porque vemos en la vida cotidiana en forma palpable la predominanciade la Administración Pública Burquesa sobre la Administración Socialnaciente, bástenos apuntar el pensamiento de nuestro reconocido autor en ésta materia Don Alberto Trueba urbina, el que a la letra dice: "-Tanto la Administración rública como la Administración social. en nues tro régimen político-social, están jefaturadas por una misma persona, el Presidente de la República, de acuerdo con nuestras normas constitucionales, como se ha dicho muchas veces. De aquí resulta que la democracia política es la única que rige en el país con los defectos que a diario se le atribuyen. Y aunque se diga que el presidente de la -República, en el ejercicio de sus funciones, es de izquierda y si sequiere marxista, entre tanto no logre un cambio radical en las estruc turas económicas, su actuación será eminentemente política, burguesaprogresista, a pesar de izquierda marxista. Por tanto, las normas del artículo 27 que facultan a la nación para imponerle a la propiedad pri vada las modalidades que dicte el interés público y al Ejecutivo Fede ral para llevar a cabo el fraccionamiento de los latifundios y lograr una equitativa distribución de la riqueza pública, así como la Beclaración de los Derechos Sociales del artículo 123, que tiene la funcion de gocializar la propiedad privada, teórica y practicamente, estan su bordinadas una y otra al Jefe del Estado.

Cuando nos referimos al Estado identificamos a éste - con la nación. Mientras el cambio social no se lleva a la realidad política, la Administración Social estará subordinada a la Administra - ción Pública..." (27)

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

SEGUNDA PARTE.

1.- Trueba Urbina Alberto, Ob. Cit. Pag. 1781.

TRACION PUBLICA MEXICANA ". Pag. 14.

- 2.- Manheim Karl. " DIAGNOSTICO DE NUESTRO TIEMPO ", Pag. 26
- 3.- García Valencia Antonio, " LAS RELACIONES HUMANAS EN LA ADMINIS -
- 4.- Citado por García Valencia Antonio, Ob. Cit. Pags. 15 y 16.
- 5.- citado por Edgar Bodenheimer, " TEORI: DEL DERECHO ", Pag. 136.
- 6.- Trueba Urbina Alberto, Ob. Cit. Pag. 1782.
- 7.- warcía Valencia Antonio, Ob. Cit. Pag. 19.
- 8.- Serra Rojas Andrés, Prólogo, " LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA VI-
 - DA ECCHOMICA DE MEXICO ". Francisco López Alvarez, Pag. 17.
- 9.- Trueba Urbina Alberto, Ob. Cit. Pag. 1783.
- ll García valencia Antonio. Ob. Cit. Pag. 24.
- TIP- Adiota satemora whomish one ores 1995 ff.
- 12.- Trueba Urbina Alberto, Ob. Cit. Pag. 1783.
- 13.- citado por de la cueva Mario, " APUNTES DE SU CLASE DE TEORIA DEL ESTADO ", Pag. 123.
- 14.- IBIDEM, Pag. 124.
- 15.- De la Cueva Mario, Ob. Cit, Pag. 125.
- 16.- Resales H. René Ramón, " BL DERECHO Y LAS GARANTIAS SOCIALES ",-
- 17.- Trueba Urbina Alberto, Ob. Cit. Pag. 1784.
- 10.- Hosales H. René Ramón, Ob. Cit. Pags. 55 7 88.
- 15.- nosales H. René Ramón, Ob. Cit. Pags. 55 y 56.
- 20.- IDEM.
- 21.- IBIDEL, Pag. 62.

10.- Ium.

- 22.- IBIDEM, Pags. 63 y 64.
 - 23 .- IBIDEM, Pag. 64.
 - 24.- Trueba Urbina Alberto, Ob. Cit. Pag. 1785.
 - 25.- Rosales H. René Ramón, Ob Cit. Pag. 78.
 - 26 .- Trueba Urbina Alberto, Ob. Cit, Pag. 1785.
 - 27.- IDEM.

- l.- El Derecho Social es el conjunto de principios,instituciones y normas que en función de integración protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamen
 te débiles.
- 2.- El Derecho Social, como tal, aparece por primera vez en México, nace como conquista en las luchas sostenidas con anterioridad en el Congreso Constituyente de 1916-1917. Con su aparición en la Historia Universal, ésta Constitución Pólítica, a la que se le ha calificado de social, con justa razón ha traspasado las fronteras del país para convertirse en un modelo de derechos sociales, para la clase obrera en general la que debe luchar hasta alcanzar su culmina ción: "La Justicia Social ".
- 3.- La conquista más grande que se alcanzó en el Con greso constituyente de 1916-1917, para legarla a la postreridad, se-encuentra consignada en la Carta Magna, rompiendo los moldes tradi-cionales se insertaron en éste documento las bases sociales para con tinuar el camino que ha de llevar a las clases proletarias, a su com pleta reivindicación.
- 4.- En México, señala el maestro Trueba Urbina: " Las transformaciones del Derecho Constitucional y las nuevas constituciones del mundo, a partir de la constitución mexicana de 1917, pa
 rece que no na conmovido a los administrativistas más eruditos, afetrados a su tradicional derecho público, ya que no han llegado a vig
 Lumbrar el NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO SOCIAL, inmerso en nuestra -

Constitución y en las contemporáneas que ratificaron su contenido poáí tico-social.

5.- La autonomía del Derecho Administrativo Social esnotoria desde que el estado varía su función normal para dirigirse a un aspecto más concreto de su misión.

6.- Por otra parte el Derecho Administrativo del Traba
jo como integrante del Derecho Laboral, es por consigniente, Derecho Social, que se manificata en la Constitución, en las leyes de la materia, en los reglamentos y en las actividades sociales de las autoridades públicas y de las actividades sociales.

7.- Ahora bien en el Estado Mexicano, que emana de las normas de la Constitución de 1917, la función administrativa puede ser federal o local, en los términos de los artículos 40,41, y 115 por ser voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, Democrática. Federal compuesta de astados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación, ejerciendo el pueblo su soberanía por medio de los roderes de la Unión y de los ustados, teniendo como base su división territorial y de su organiza ción política y administrativa del Municipio Libre. En ésta virtud yen el orden puramente administrativo, tanto el Poder Ejecutivo Federal como los roderes Ejecutivos Locales, ejercen no solo funciones públicas sino funciones sociales, especificamente cuando dentro de su jurisdicción ejecutan o amplican las leyes del trabajo y de la previsión social para la satisfacción de los intereses que las mismas protegen y que son aquellas que corresponden a la tutela y reivindicación de los trabajadores.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- 1. José Martínez Santoja. " EL PROBLEMA SOCIAL ", 1927, Madrid.
- 2.- Alberto Trueba Urbina. " EL NUEVO ARTICULO 123 ", 1967, México.
- 3.- Mario de la Cueva. " DERSCHO MEXICANO DEL TRABAJO ", 1967, Máxico T.I.
- 4.- " EL DERECHO MEXICANO Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ". 1973.
- 5.- González Díaz Lombardo. " EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL"
- 6 .- Alberto Trueba Urbina. " DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO ". T.I.
- 7.- Samuel Gompers. " 70 AROS DE VIDA Y TRABAJO ". 1964.
- 8.- José Martinez Santoja. " EL PROBLEMA GOJIAL ". 1927. Madrid.
- 9.- Carlos Marx y Federico Engels. " OBRAS ESCOGIDAS ", Edición 1966.
- 10.- " MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA ", Pekín, 1971.
- 11.- Serra Rojas Andrés, " DERECHO AMMINISTRATIVO ", 1965, Porrúa, -- S.A. 3a. sd.
- 12.- Lic. J. Bernaldo Quiroz. " SOCIOLOGIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ".
- 13.4 " DERECHO ADMINISTRATIVO ". 6a. Ed. 1964, Buenos Aires, T.I.
- 14.- " NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO ". 1973. T.I. México.
- 15 .- " MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA ", Pokin, 1971.
- 16.- Manheim Karl. " DIAGNOSTICO DE NUESTRO TIEMPO ". "
- 17 .- García valencia Antonio. " LAS RELACIONES HUMANAS ".
- 18.- Bigar Bodenheimer. " TEORIA DEL DE ECHO ".
- 19.- Serra Hojas Andrés, Prólogo. " LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA VI-DA ECONOMICA DE MEXICO " ... Francisco López Alvares.
- 20.- De la Cueva Mario. " APUNTES DE SU CLASE DE TEORIA DEL ESTADO ".
- 21.- Rosales H. Rene Ramón. " EL DERECHO Y LAS GARANTIAS SOCIALES ".